



**CAUSAS DE LA GENERALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE
INDÚSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON-DPTO
DEL PUTUMAYO ACTUALMENTE**

**ALEXANDER LAGUNA GONZALEZ
CATIANA CERON MOTTA
ANDREZ VALENCIA JARAMILLO**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA
2013**



**CAUSAS DE LA GENERALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE
INDÚSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON-DPTO
DEL PUTUMAYO ACTUALMENTE**

ALEXANDER LAGUNA GONZALEZ

CATIANA CERON MOTTA

ANDREZ VALENCIA JARAMILLO

**Proyecto De Grado Para Obtención Del Título De Especialista En
Gerencia Tributaria**

Director de Proyecto:

RICARDO LEON CASTRO ZAMORA

Coordinador de Proyecto:

JOSE IGNACIO RAMIREZ CHARRY

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA**

2013



NOTA DE ACEPTACIÓN

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

Neiva, Abril De 2013



AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus más sinceros agradecimientos:

A Dios, por darnos la fortaleza física y mental para llevar a cabo con éxito este proyecto de investigación.

A la Universidad Surcolombiana, en especial al Coordinador de la especialización en Gerencia Tributaria Dr. JOSE IGNACIO RAMIREZ CHARRY por su entrega y constante dedicación en la mejora de los procesos.

A la Dr. MYRIAN LOZANO ANGEL, por enseñarnos que el respeto y la perseverancia es una fortaleza que nos ayuda a formar cada vez como mejores personas, mejores profesionales.

Al director de proyecto de Investigación Dr. RICARDO LEÓN CASTRO ZAMORA, por su compromiso y acompañamiento intelectual en el desarrollo de nuestro objetivo.

Al Dr. HAROLD FERNEY PARRA ORTIZ, por brindarnos su colaboración y su amistad en el desarrollo de nuestro proyecto.

Al Dr. JAIME MONCLOW, por motivar nuestro sentido de investigación.

Al grupo de docentes que nos asistieron con su conocimiento y experiencias de vida a lo largo de la especialización.

Un agradecimiento muy especial a los concejales, a la secretaria de hacienda municipal y al Dr. ALVARO JESUS RODRIGUEZ DIAZ alcalde del Municipio de Villagarzon, por abrirnos las puertas de su municipio y ofrecernos el apoyo necesario que hizo posible esta investigación

A nuestras familias que a pesar de los inconvenientes surgidos siempre nos ofrecieron palabras de ánimo.

A todos, nuestros más sinceros agradecimientos.

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	7
INTRODUCCION	9
1. ANTECEDENTES	10
1.1. HECHOS	10
1.2. IDEA ESCOGIDA	12
1.3. INTERROGANTES	14
1.4. POSIBLES RESPUESTA	15
1.5. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	15
2. OBJETIVOS	16
2.1. OBJETIVO GENERAL	16
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	16
3. JUSTIFICACION	17
4. MARCO REFERENCIAL	18
4.1. MARCO CONCEPTUAL	18
4.2. MARCO NORMATIVO	22
4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS	24
5. DISEÑO	27
5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN	27
5.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	27
5.2.1. Situación problema	27
5.2.2. Modelo aplicar	28
5.2.3. Resultado esperado	28
5.3. MUESTREO	28
5.3.1. Población	28
5.3.2. Muestra	29
5.4. INSTRUMENTOS	29
5.4.1. Técnicas en la situación problema	29
5.4.2. Técnicas en el modelo de análisis	29
5.5. RECURSOS	30
5.5.1. Recurso humano	30
5.5.2. Recurso material	31

5.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
6. EJECUCION DEL PROYECTO	33
6.1. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS	33
6.1.1. Situación problema	33
6.1.2. Entrevista	35
6.1.3. Encuesta	39
6.2. ANALISIS DE DATOS	44
6.2.1. Entrevista	44
6.2.2. Encuesta	48
7. RESULTADO	53
8. BIBLIOGRAFIA	57
9. ANEXOS	58



RESUMEN

Determinar las causas de la Generalización de la Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio en la actualidad en el Municipio de Villa Garzón en el Departamento del Putumayo es el objetivo principal del presente proyecto de investigación, ya que constituirá un punto de referencia importante que generara conocimiento sobre los factores que se relacione con la consecución de este Impuesto, su contribución y su adecuado recaudo, proporcionando herramientas bastantes solidas a la Administración municipal para tomar medidas más eficientes enfocadas a la obtención de un mayor recaudo del Impuesto de Industria y Comercio que permita contar con mayores recursos económicos, para su inversión según las necesidades o de acuerdo a su Planeación Municipal.

Teniendo en cuenta que el poder impositivo está sometido a estos órganos del Estado a limitaciones dispuestas por el conjunto de derechos y garantías que consagra la Constitución. Entre el que se encuentra el principio de legalidad del impuesto, recogido por el artículo 338 de nuestra carta política que enuncia, que el ejercicio del poder de imposición sólo corresponde a las corporaciones públicas que ostentan la representación popular. Este principio se concibe como una garantía en favor de los contribuyentes a quienes se les reconoce el derecho ejercido a través de sus elegidos de verificar la necesidad de las contribuciones públicas.

Lo anterior se aprecia mejor teniendo en cuenta que el art. 333 de la CP de Colombia establece que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común, así mismo la ley 14 del 6 de julio de 1.983 ley marco que instituyo y reglamento el impuesto de industria y comercio en Colombia por la cual se fortaleció el fisco de las entidades territoriales, en el capítulo II artículos 32 a 40, determina las bases generales de regulación del gravamen municipal de industria y comercio.

Los anteriores referentes constitucionales y reglamentarios revisten importancia dado que el proyecto está definido por un tipo de investigación No experimental al contener un grado de observación en función a las tarifas de industria y comercio del municipio de Villagarzón (Putumayo) que permite ser analizado posteriormente y que del cual no se posee control sobre sus variables. Atendiendo a esta problemática se tomó muestras de la población y se realizaron entrevistas dirigidas al sector oficial para conocer detalladamente cómo opera respecto al tema de las tarifas de ICA, de igual forma se eligió como muestra en el segundo semestre del año 2012 a un grupo de empresas que desarrollan actividades en el



municipio con la convicción de aplicar la encuesta que brinde información importante para el desarrollo del proyecto.

En la ejecución del proyecto de investigación se identificó que la responsabilidad del impuesto en el sector oficial está a cargo del alcalde Álvaro Jesús Rodríguez Díaz, La Secretaría de Hacienda municipal la doctora Flor Deyanira Araujo Zúñiga. Y el Concejo Municipal integrado por (15) miembros, que son los que intervienen directamente en la toma de decisiones sobre las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio de villagarzon departamento del putumayo. De este sector oficial se tomó una muestra del 60% equivalente a 9 funcionarios para desarrollar la entrevista lo cual arrojó los siguientes resultados:

El total de la muestra coincidió en que no se realizan investigaciones de mercado para determinar el % de la tarifa de ICA que se debe aplicar a cada negocio. Esta situación obedece a la complejidad de los procesos según respondieron cinco (5) de los entrevistados, tres (3) indicaron que no se cuentan con los recursos suficientes para adelantar un proceso de esta dimensión; a diferencia de dos (2) que manifestaron no percibir la necesidad de llevar a cabo una investigación de este tipo.

En la causa de la generalización de la tarifa se destaca el hecho que de nueve entrevistados siete (7) piensan que el mantener una tarifa en el límite como lo reglamenta el gobierno nacional ayuda a mantener una equidad tarifaria del impuesto de industria y comercio dentro de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el municipio; a diferencia de dos (2) que concluyen que lo que se busca es hacer más simple su aplicación.

De igual forma a través del instrumento de la consulta y de la recopilación de documentos en cámara de comercio, se consiguió establecer que existen 695 empresas que desarrollan actividades económicas en el municipio de villagarzon (Departamento del Putumayo) del que tomamos una muestra del 10%, correspondiente a setenta (70) empresas de la población objeto de investigación a la cual se le aplicó la siguiente encuesta que arrojó los siguientes resultados:

De las (70) empresas que contestaron, dos (2) ejecutan actividades industriales con tarifa de ICA del 0.7%; Cuarenta y Ocho (48) desarrollan actividades de servicios y cancelan una tarifa de impuesto de Industria y Comercio del 1%; Veinte (20) declararon que su actividad principal es la actividad comercial y aplican una tarifa del 1% de impuesto de industria y comercio. De acuerdo a estos resultados es claro que las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio es generalizada para cada actividad económica, y se aplican sin hacer distinción alguna de su objeto social.



INTRODUCCION

El presente proyecto de investigación se enfoca en el impuesto Territorial de industria y comercio, más exactamente a uno de los elementos sustanciales que constituyen el impuesto, La tarifa; con el objetivo de determinar las causas de su generalización en el Municipio de Villagarzon (Departamento del Putumayo). Con este propósito dirigiremos la investigación a este municipio considerado fuerte en el sector de la ganadería en esta parte de la región.

Una vez iniciado el proceso, se individualizaran las entidades con poder de decisión sobre las tarifas del impuesto de industria y comercio en el sector oficial, ¿quiénes lo integran? con sus respectivas obligaciones; Al mismo tiempo se determinara que actividad económica desarrollan las empresas en el municipio y la de mayor influencia.

Durante esta etapa se elegirá una muestra de la población del sector oficial y del sector empresarial, para aplicar la entrevista y la encuesta respectivamente, con el fin de obtener información suficiente que aporte elementos de juicio para establecer las causas de la generalización de la tarifa del impuesto de industria y comercio.

El proyecto de investigación ostenta dos factores a tener en cuenta; el económico y el geográfico: El económico debido a que la investigación demanda capital y recursos físicos que garanticen el correcto desarrollo del propósito; geográfico debido a que se tendrán que realizar desplazamientos desde el municipio de Neiva (Departamento del Huila) lugar donde se produjo la iniciativa, hasta el Municipio de Villagarzon (Departamento del Putumayo) objetivo del proyecto de investigación.

1. ANTECEDENTES

1.1 HECHOS

El equipo de investigación de la especialización en gerencia tributaria de la universidad surcolombiana de la ciudad de Neiva, analizan de manera particular la experiencia obtenida en el tema impositivo.

El señor Alexander Laguna González expresa que en los últimos años los acuerdos municipales han sido tema de discusión en materia tarifaria, entre los que se encuentra el Acuerdo 050 de 2009 (Estatuto Tributario Municipal de la Ciudad de Neiva), el cual genera preocupación al no tener claro cuál es el mecanismo que infiere en la determinación de las tarifas del impuesto de industria y comercio por parte de la administración municipal. El establecer las tarifas de acuerdo a la actividad económica como lo determina la ley pero a nivel general y no a un nivel detallado deja en evidencia este hecho y convierte este pago en una carga impositiva e inequitativa para algunas empresas que desarrollan objetos sociales diferentes, pero que se encuentran inmersos dentro de la misma actividad económica con la misma tarifa a cargo. Siendo esto de gran interés social y económico para el desarrollo del municipio se plantea transformar un sistema totalitario de generalización de tarifas, a la implementación de una Tabla de Categorización de la tarifa del impuesto de industria y comercio para cada actividad económica que se ejerza, logrando de esta forma una aplicación más coherente y equilibrada al desarrollo de las actividades.

Posteriormente el señor Andrez Valencia Jaramillo expone que en el desarrollo del ejercicio profesional orientado a asesorar necesidades de conocimiento y aplicación en materia de impuestos a contribuyentes en el municipio de Pitalito Huila, Mocoa y Villa Garzón Putumayo, específicamente en el Impuesto de Industria, Comercio, Avisos, Tableros y complementarios, da lugar a tener contacto personal y conocimiento de las normas (acuerdos municipales) que regulan este tributo en cada municipio, y las personas encargadas del control y recaudo como lo es la secretaria de hacienda municipal de cada ente.

Una vez estudiado los acuerdos municipales que rigen para cada municipio:

- | | |
|--|-------------------------|
| a.- Municipio de Pitalito Huila | Acuerdo No. 067 de 2008 |
| b.- Municipio de Mocoa Putumayo | Acuerdo No. 035 de 2010 |
| c.- Municipio de Villa Garzón Putumayo | Acuerdo No. 016 de 2008 |



Se puede identificar que a diferencia del municipio de Pitalito y de otros municipios de Colombia como Barranquilla, Cali, Bogotá, Pasto, etc... Los municipios de Mocoa y Villa Garzón Putumayo presentan tarifa única de impuesto de industria, comercio, avisos, tableros y complementarios y no tarifa diferencial dependiendo de la actividad económica realizada por el contribuyente. Siendo nuestro país un estado social de derecho, fundamentado nuestro sistema tributario en los principios de equidad, eficiencia y progresividad (artículo 363 Constitución Nacional); la aplicación de una sola tarifa a diversas actividades económicas rompería el principio de la equidad, puesto que no se puede tratar por igual en temas tan desiguales, a manera de ejemplo: no es lo mismo 1.- el ejercicio de la actividad económica de venta de licor Vs. La actividad económica de venta de granos y abarrotos de la canasta familiar; 2.- La actividad económica de servicio de billares Vs. La actividad económica de una librería; 3.- La actividad económica de un profesional liberal Vs. La actividad económica de venta de carnes para el consumo humano.

De tal manera que analizando el entorno pleno en un país que cada día realiza operaciones de tratados internacionales con el ánimo de atraer mayores inversionistas extranjeros, en un departamento como el Putumayo netamente agropecuario, con un sub desarrollo a solo observación, y con una situación como la anteriormente presentada, no da lugar a ninguna motivación comercial externa de inversión. Es allí precisamente donde se generan las siguientes preguntas:

- ¿Porque se generaliza la tarifa de ICA en Villa Garzón Putumayo?
- ¿Cómo hacer para modificar esa generalización en Villa Garzón Putumayo?

A estas inquietudes se une la señora Catiana Cerón Motta que expresa, que las empresas en la Ciudad de Neiva (H), en las cuales tiene la oportunidad de desempeñarse como profesional del Área Contable, observa que el Impuesto de Industria y Comercio está sujeto a la voluntad de pago de parte del contribuyente.

De esta experiencia personal surge la pregunta, ¿existe un sistema de fiscalización en el recaudo del Impuesto de industria y Comercio por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental de Neiva?

Inicialmente señalaría que sí tiene un sistema de fiscalización pero que posiblemente carece de infraestructura o de personal adecuado para desarrollar esta función. Considerando esta problemática se diría que la solución radicaría en capacitar al personal que tiene relación directa con este impuesto en la administración y ofrecerle una mayor capacitación para que efectúen estas tareas



de seguimiento y de fiscalización del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.

1.2 IDEA ESCOGIDA

Posteriormente al analizar cada una de estas experiencias decidimos enfocarnos, en la generalidad de la tarifa del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Villa Garzón (Putumayo) expuesta por el Sr. Andres Valencia Jaramillo. Evidenciando a continuación las razones que nos condujeron a seleccionar este tema como base de nuestro proyecto de investigación:

- Es un proyecto que puede solucionar la problemática sobre la aplicación de las tarifas de este impuesto en un corto plazo.
- Se tiene el respaldo de la Administración Municipal de Villagarzon Putumayo para desarrollar el proyecto más eficientemente.
- Es un proyecto que puede servir de herramienta útil para que otros municipios del país lo utilicen de guía de investigación.
- Encontrar las causas por las cuales las contribuyentes del impuesto de industria y comercio no cumplen a cabalidad con la obligación.
- Contribuir a disminuir los niveles de negocios que no están dentro de la formalidad del impuesto.
- Disminuir la evasión del impuesto municipal.

Teniendo en cuenta que en la actualidad existe la libertad para que los entes territoriales ejerzan su autonomía en la aplicación de las tarifas del impuesto de industria y comercio sin extralimitarse de la ley. Se resolvió ejecutar el proyecto investigativo en el Departamento del Putumayo el cual se encuentra conformado por trece (13) municipios donde el dinamismo de su economía se localiza en el sector agropecuario y en la explotación petrolera.

Centrando nuestra atención en ese departamento encontramos el municipio de Villagarzón, el cual tiene una extensión territorial de 1.943,75 kilómetros cuadrados, la división política del municipio está definida por una cabecera Municipal, 2 Corregimientos: La Castellana y Puerto Umbría, y las Inspecciones de Policía: Santa Rosa de Juanambú, bajo corazón y Albania.



Su población está compuesta por 20.646 habitantes de los cuales 9.342 están ubicados en la cabecera municipal, los restantes 11.304, en zonas rurales. Geográficamente la temperatura oscila entre los 23 y 25 grados centígrados con un rango de humedad relativa media mensual. La elevación más alta del Municipio esta sobre los 3.500 metros sobre el nivel del mar, y la más baja sobre los 440 metros el río Putumayo pasa por la vereda 'La Cofania', y los ríos guineos y Mocoa. La economía de los villagarzonenses se enmarca en los renglones productivos de la ganadería, piscicultura, producción avícola, aprovechamiento forestal y agricultura, entre otros. Los cultivos de heliconias, chontaduro, pimienta, plátano y caucho sobresalen. También es zona petrolera, con cerca de 11 pozos en etapa de producción. En desarrollo de la explotación petrolífera y los constantes hallazgos de pozos en los últimos cuatro años, la actividad del comercio ha jalonado muchos inversionistas lo que ha permitido un mejor desarrollo al municipio social, económico, y político.

Lo anterior ha sensibilizado en el sector comercial, de servicios e industrial (este ultimo sector con presencia mínima), incubar una idea incomoda frente al fisco municipal de que este sostenga aparte de ser alta la tarifa del impuesto de ICA, también la sostenga generalizada, siendo que el municipio recibe ingresos sustanciales por otros conceptos como por ejemplo los de regalías; adicionalmente, la misma comunidad económica jalonadora del desarrollo de esta región sostiene que a menor tarifa mayor recaudo, porque no son ajenos a la responsabilidad de contribuir con las cargas del municipio, eso si dentro de los principios de justicia y equidad.

El fisco municipal a través de sus funcionarios del despacho de secretaria de hacienda municipal, manifiestan el hecho de hacer cumplir lo regulado por el artículo 69 del acuerdo municipal 016 de 2008, que establece los siguientes:

Actividades Industriales 7 x 1.000.

Actividades Comerciales 10 x 1.000.

Actividades de Servicios 10 x 1.000.

Actividades Financieras 5 x 1.000.

Como se puede apreciar en el entorno que suscita la investigación en desarrollo, ya tiene una tendencia interesante puesto que sus resultados van a dirimir un conflicto en potencia, de manera sana, correcta, fundamentada y sobre todo bien recibida por los actores que intervienen en ella.

Es de resaltar la idoneidad y la responsabilidad profesional y social que tienen las personas responsables del desarrollo de esta investigación, frente a los contribuyentes y la administración municipal ya que una vez socializado el objetivo



propuesto la incidencia de las conclusiones en el orden municipal trascenderán fronteras a otros municipios que podrán tomar como ejemplo.

1.3 INTERROGANTES

- ¿La variación de las tarifas del impuesto de industria y comercio incrementará el recaudo del impuesto?
- ¿Por qué las tarifas de industria y comercio son generales al interior de cada actividad económica?
- ¿Un cambio en las tarifas del impuesto de industria y comercio será aceptada por las entidades oficiales y que tan viable resultara su aplicación?

Interrogante Escogido

- ¿Por qué las tarifas de industria y comercio son generales al interior de cada actividad económica?

Razones Del Interrogante

- Ofrecer una investigación que proponga un desarrollo en el eje temático de las tarifas del impuesto de industria y comercio.
- Se tiene el respaldo de la administración del municipio de Villagarzon departamento del Putumayo, para el desarrollo del proyecto de investigación.
- Aportar características de los actores que tienen relación directa con el impuesto de industria y comercio.
- Efectuar un proyecto base que contribuya a futuras investigaciones.

1.3 POSIBLES RESPUESTAS

- Baja actividad económica de los sectores.
- Tendencia regional.



- La Inversión social como causa de generalización de la tarifa.

Respuesta Escogida

- La Inversión social como causa de generalización de la tarifa.

Razones De La Respuesta

- Es un tema bastante importante que sin duda alguna generara una reacción positiva al interior de la administración municipal.
- Determinar los mecanismos de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Villagarzon utilizadas por la administración es una responsabilidad y un reto muy interesante.
- Es un proyecto que marcara el camino para identificar como se establecen las tarifas de industria y comercio en el municipio de Villagarzon.

1.4 ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Orientación: Causas

Tema: Generalización de la Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio

Lugar: Villa Garzón (Putumayo)

Tiempo: Actual

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Determinar las causas de la Generalización de la Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Villa Garzón en el Departamento del Putumayo actualmente.

2.2 ESPECÍFICOS

- Determinar la normatividad existente del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Villa Garzón (Putumayo).
- Determinar el número de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Villa Garzón (Putumayo).
- Determinar qué actividades económicas se realizan en el Municipio de Villa Garzón (Putumayo).
- Determinar que objeto social predomina según cada actividad económica desarrollada en el Municipio de Villa Garzón (Putumayo).
- Determinar los instrumentos que se aplican para establecer la tarifa de ICA en el municipio de villagarzon (Putumayo)

3. JUSTIFICACIÓN

El municipio de villagarzon ubicado en el departamento del putumayo, percibe ingresos a través del impuesto de industria y comercio, aplicando una tarifa generalizada sobre las actividades, industriales, comerciales y de servicios, establecidas en el acuerdo municipal 016 de 2004. Determinar las causas y los motivos que llevaron a la administración del municipio de villagarzon a acoger estas tarifas, constituye la base de nuestra investigación.

No obstante, la ejecución de este proyecto, nos generara experiencia sobre la realización de proyectos de investigación, y nos traerá beneficios a los estudiantes que estamos realizando el trabajo. Al mismo tiempo, aportara un mayor conocimiento sobre la dinámica que acompaña el proceso de aprobación de la tarifa del impuesto de industria y comercio en el municipio.

Además, es de tener en cuenta que los resultados que se desprendan de esta investigación, tendrán una influencia positiva en la comunidad de Villa Garzón (Departamento del Putumayo), debido a que en ella se ofrecerá información directa a la administración municipal, sobre las tendencias y comportamientos de las actividades económicas que se desarrollan en el municipio, que consigue ser útil, para que las instituciones encargadas de establecer estas tarifas, tomen en cuenta esta información y enfoquen nuevos proyectos, que conlleve a resolver los posibles problemas de origen financiero que se viven al interior de las actividades económicas, ocasionadas por la generalización de las tarifas, e impulsen directamente el crecimiento económico de la región; Que sin duda alguna servirá como ejemplo y marco referencial para otros municipios del País.

Con esta convicción se lleva a cabo este proyecto de Investigación, que cuenta con los recursos necesarios y con el apoyo de la administración municipal, para realizar una investigación de alta calidad y de gran aporte social e Institucional.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO CONCEPTUAL

Sin duda, el poder impositivo que se le reconoce a ciertos órganos del Estado está sometido a limitaciones dispuestas por el conjunto de derechos y garantías que consagra la Constitución. Al respecto, se hace necesario un breve comentario sobre los principios fundamentales de igualdad y de legalidad como contrapesos a la actividad fiscal del Estado (artículos 338 y 363 C.P.).

De una parte, el cobro de los impuestos, en el marco de un Estado de Derecho, debe ser fiel a la idea de brindar tratamiento igual a los iguales y desigual a los desiguales, de manera que el pago de tributos por parte de los ciudadanos a la administración, consulte las circunstancias que rodean cada caso y se traduzca en la aplicación equitativa de las cargas que configura la ley. La concreción del principio de igualdad no puede entenderse, entonces, como una simple medida que establece mecánicamente la paridad entre todos los administrados, sino como el resultado de un ejercicio fundado en la equidad.

Por otro lado, la atribución reconocida a las autoridades para la creación o regulación de cargas impositivas debe respetar el principio de reserva legal, que expresado en el aforismo "nullum tributum sine lege", señala tanto la necesidad de un acto del legislador para la creación de gravámenes, como el respeto al supuesto político de la representación, por virtud del cual la creación de impuestos va de la mano del consentimiento directo o indirecto de la colectividad. La Constitución señala con claridad:

Artículo 338 CP. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Este artículo consagra, por una parte, el principio de la predeterminación de los tributos, "ya que fija los elementos mínimos que debe contener el acto jurídico que impone la contribución para poder ser válido, puesto que ordena que tal acto debe señalar los sujetos activo y pasivo de la obligación tributaria, así como los hechos, las bases gravables y las tarifas. Además, la Norma Superior autoriza únicamente a las corporaciones de representación pluralista -como el Congreso, las asambleas y los concejos- a imponer las contribuciones fiscales y parafiscales, reconociendo lo que la doctrina ha denominado como principio de representación popular en materia tributaria,



según el cual, no puede haber impuesto sin que medie la discusión y aprobación a cargo de los funcionarios que, en seno de un sistema democrático, tienen la tarea de velar por los intereses ciudadanos y participar en la elaboración de las políticas públicas en su nombre.

Esta necesidad de predeterminación de los tributos y el principio de representación popular, que son en últimas la esencia de la reserva legal en materia tributaria, tienen un objetivo democrático esencial, ya que "fortalecen la seguridad jurídica y evitan los abusos impositivos de los gobernantes, puesto que el acto jurídico que impone la contribución debe establecer previamente, y con base en una discusión democrática, sus elementos esenciales para ser válido". Dicho principio de legalidad que se desarrolla en nuestro ordenamiento a partir de la consagración de los dos postulados aludidos, es un asunto sobre el que esta Corporación ha fijado una clara línea jurisprudencial en los siguientes términos:

El principio de legalidad del impuesto, recogido por el artículo 338 de nuestra Carta Política, enuncia que el ejercicio del poder de imposición sólo corresponde a las corporaciones públicas que ostentan la representación popular. Este principio se concibe como una garantía en favor de los contribuyentes, a quienes se les reconoce el derecho ejercido a través de sus elegidos, de verificar la necesidad de las contribuciones públicas y de consentirlas. Históricamente surge a la vida jurídica como garantía política, con la inclusión en la Carta Magna inglesa de 1215 del principio "no taxation without representation". Hoy en día es universalmente reconocido y constituye uno de los pilares del estado democrático. Pero el alcance de este principio no se limita al establecimiento del tributo mismo, sino que va más allá, pues se refiere también a la determinación de los elementos de la obligación tributaria por parte de los representantes del pueblo.

A continuación se dará el concepto de algunos términos que serán usados durante la elaboración de este proyecto de investigación:

Actividad Económica

Consiste en la facultad que el hombre tiene de obrar sobre las cosas de la Naturaleza para aplicarlas á la satisfacción de sus necesidades, y se manifiesta por todo el orden de los esfuerzos y trabajos dedicados á conseguir ese objeto. (Enciclopedia y Biblioteca Virtual de las ciencias sociales, económicas y jurídicas– Eumed.net)

Actividad Industrial

La ley 14 de 1983 en su Artículo 34^o, considera actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

El acuerdo municipal 021 de villagarzon departamento del putumayo en su art 61, PARAGRAFO aclara que; Para efecto del Impuesto de Industria y Comercio, es actividad artesanal aquella realizada por personas naturales de manera manual y desautomatizada, cuya fabricación en serie no sea repetitiva e idéntica, sin la intervención en la transformación de más de cinco personas simultáneamente.

Actividad Comercial

La ley 14 de 1983 en su Artículo 35^o dice lo siguiente. Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios.

Actividad De Servicio

La ley 14 de 1983 en su Artículo 36^o las define posteriormente así: Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra - venta y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánica, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.

Hecho Generador

Artículo 60 del acuerdo 021 del municipio de villagarzon (departamento del putumayo).- HECHO GENERADOR: El Impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Villagarzón, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Base Gravable

“En términos generales, puede decirse que la base gravable es uno de los elementos determinantes de la cuantía de la prestación de dar, que es objeto de la obligación tributaria sustancial” (Sentencia C-583/96).

Actualicese.com lo define como “la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria.

Tarifa

Es la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final en dinero que debe pagar el contribuyente. (actualicese.com)

Impuesto

Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. (Diccionario De La Real Academia De La Lengua Española//2)

Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos. Estos pagos obligatorios son exigidos a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Wikipedia la enciclopedia libre define el impuesto como una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario). Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más



tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad
Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado.

Ica

El impuesto de industria y comercio es un tributo de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios relacionada de forma ocasional o permanente, con establecimiento o sin él. (Secretaria de hacienda distrital de Bogotá)

Transversal

Adj. Que se halla atravesado de un lado a otro, Que lleva una dirección que corta a otra determinada, *adj.-com.* Colateral (parentesco). (Diccionario Enciclopédico Vox 1. © 2009 Larousse Editorial, S.L.)

4.2 MARCO NORMATIVO

A través del desarrollo del ser humano desde el comienzo de la historia, se ha visto que uno de los principios y objetivos que han permanecido inmutables ha sido el del trabajo como medio para conseguir tanto la realización del individuo como tal, y al mismo tiempo el desarrollo del conglomerado social al que pertenece.

Lo anterior se aprecia mejor teniendo en cuenta que el trabajo como principio y valor fundamental ha sido acogido incluso por las constituciones de los estados de derecho y estados sociales de derecho; esta protección constitucional conlleva a que sea prioridad del estado el crear las condiciones necesarias para garantizar este derecho a sus integrantes. El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que. “La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley, el estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.



La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación”.

Los anteriores referentes constitucionales revisten importancia dado que son los que imponen la obligación al Estado de garantizar el derecho al trabajo, una de las formas de lograr esa concreción es la consagración de la libertad de empresa dentro de la Constitución Nacional, para lograr el desarrollo de empresas por parte de los integrantes del Estado, es necesario que las dependencias y entidades dependientes del Estado adelanten programas de capacitación e incentivación propios y así mismo colaboren con logística y presupuesto a el adelanto de estos programas que realicen particulares, ONG, agremiaciones, etc.

Ley 14 del 6 de julio de 1.983 (Congreso). Ley marco que instituyo y reglamento el impuesto de industria y comercio, en Colombia. “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”. En el capítulo II, artículos 32 a 40, determina las bases generales de regulación del gravamen municipal de industria y comercio.

Decreto 1333 de 1986 (d. Presidencial) por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. Artículo 93º.- Son atribuciones legales de los Concejos:
1ª Imponer contribuciones para el servicio municipal, dentro de los límites señalados por la ley y las ordenanzas, y reglamentar su recaudo e inversión

Ley 788 De 2002 (Congreso). Artículo 59. Procedimiento Tributario Territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados.

Artículo 287 Constitución Política. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrá los siguientes derechos:

- Gobernarse por autoridades propias.
- Ejercer las competencias que les correspondan.
- Administrar los recursos, y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas nacionales.



Artículo 313 Constitución Política. Corresponde a los concejos. Inciso N° 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Por tanto, la potestad impositiva de las entidades territoriales tiene que adecuarse a los mandatos de la ley que, a su vez, debe estar conforme con la Constitución.

Artículo 338 Constitución Política. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

Acuerdo 021 de 2004. (CONSEJO MUNICIPAL)- Acuerdo de rentas municipales vigente hasta el periodo 2008 modificado por el acuerdo No. 016 de 2008 del municipio de villa Garzón putumayo.

Acuerdo 016 de 2008. (CONSEJO MUNICIPAL)- Acuerdo vigente de rentas municipales del municipio de villa Garzón putumayo.

Acuerdo 067 de 2008. (CONSEJO MUNICIPAL)- Acuerdo de rentas municipales de Pitalito Huila, en la parte de los elementos sustanciales del tributo sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa.

4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS.

La normatividad existente que da autonomía e impone límites en materia tarifaria a los entes territoriales, permite que se fije a conveniencia el % de las tarifas de industria y comercio a las actividades económicas desarrolladas en su territorio, cierta autonomía indirectamente produce un desinterés por parte de la administración municipal en relación a este tema.

No obstante, existen investigaciones como las que citaremos a continuación que afianzan nuestro proyecto investigativo, brindándonos pautas y lineamientos normativos importante para el avance del mismo.



“El Impacto de los Impuestos Territoriales de Industria Y Comercio y Registro”

“La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá a través de su presidente ejecutivo da a conocer conceptos y análisis de temas de importancia para la región que sirven de orientación a la comunidad caqueteña.”

Algunos de los contenidos analizados tienen que ver con estudios socioeconómicos, competitividad, veedurías ciudadanas, desarrollo turístico y el crecimiento de sectores económicos que impulsan el desarrollo regional.

El trabajo de investigación denominado “El Impacto de los Impuestos Territoriales de Industria Y Comercio y Registro” se inició por iniciativa de los directivos de la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, en cabeza de su presidente ejecutivo, quien observo con preocupación la manera como en la región decayó de manera alarmante la constitución de empresas en todo el departamento, creando la necesidad de generar estrategias para las tarifas de industria y comercio que brinden confianza y atractivos en los inversionistas internos y externos, para que dirijan su mirada al departamento del Caquetá.

La investigación realizada por la cámara de comercio de Florencia Caquetá, es de gran aporte para el desarrollo del tema de generalización de las tarifas de ICA, debido a que, en él se realizan análisis y comparativos a nivel socioeconómico de los % de tarifas, permitiéndonos tener un punto de vista más macro, sobre las posibles causas que conlleva tener pocos incentivos tarifarios en la generación de nuevas empresas y las posibles repercusiones en el recaudo del fisco municipal.

“Impacto De La Carga Impositiva Del Impuesto A Las Actividades Económicas Sobre La Utilidad Contable De Medianas Empresas Manufactureras En Venezuela.”

Los estudios realizados en Venezuela por el profesor y decano de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA). Franz Rodríguez Gutiérrez, amparado en los estudios de la Unidad de Análisis Económico Industrial (U.A.E.L.), “publicado en el diario El Impulso el día 2 de mayo del dos mil, las alícuotas del municipio Iribarren son de las más elevadas entre los setenta y un municipios de la región centroccidental y del país”; La investigación deja en evidencia las diferencias tarifarias entre las mismas actividades desarrolladas en diferentes municipios, “demostrando con ello, la llamada voracidad fiscal municipal,



representada por el continuo aumento de las alícuotas del Impuesto de Patente de Industria y Comercio, generando un freno el desarrollo económico local”

La contribución de los estudios realizados en Venezuela sobre el Impuesto de Industria y Comercio, es de gran interés para nuestro proyecto investigativo, ya que conlleva a determinar con más análisis y fundamentos socioeconómicos el % de las tarifas aplicables a las diferentes actividades económicas.

5 DISEÑO

5.1 CLASE DE INVESTIGACION

El proyecto está determinado por un tipo de investigación No experimental al contener un grado de observación en función a las tarifas de industria y comercio del municipio de Villagarzón (Putumayo) que permite ser analizado posteriormente y que del cual no se posee control sobre sus variables.

La modalidad a utilizar es transversal establecida en el estudio de las incidencias y de las necesidades que se originan en el municipio, estas variables se establecen para obtener un resultado a nivel descriptivo que expresen resultados, características de la realidad y de los elementos que lo integran.

En perfección a la investigación se generaran interrogantes al personal oficial que tiene el poder de decisión sobre el espíritu de la norma (alcaldía, secretaria municipal, concejo municipal) además de la recolección de datos a través de observación a los negocios del municipio durante el semestre B – 2012 para obtener información sobre el tipo de actividades que se desarrollan en el municipio para determinar el impacto de las tarifas de industria y comercio.

5.2 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

El proyecto de investigación centra su atención, en determinar las causas o motivaciones que condujeron al municipio de villagarzon en el departamento del putumayo, optar por implementar y generalizar con él % más elevado las tarifas de industria y comercio dentro del marco legal permitido.

5.2.1. Situación Problema. Atendiendo a nuestra problemática de determinar las causas de la generalización de las tarifas del impuesto de industria y comercio, acudiremos a entrevistas dirigidas a la secretaria municipal, al alcalde del municipio y a los concejales de turno para conocer detalladamente cómo opera la administración del municipio de villagarzon putumayo respecto al tema de las tarifas de ICA, de igual forma elegiremos como muestra, en nuestras visitas en el segundo semestre del año 2012, a un grupo de empresas que desarrollan actividades de industria, actividades de comercio, actividades de servicio en el



municipio, con el fin de conocer mediante la aplicación de encuestas el (%) porcentaje de la tarifa de industria y comercio al cual están sometidas.

5.2.2. Modelo Aplicar. Mediante la información proporcionada por las encuestas y entrevistas abordadas en el anterior párrafo, se sustraerán los elementos de análisis necesarios para aplicar la estadística descriptiva y presentar por medio de graficadas en forma de columnas los resultados obtenidas de la muestra poblacional que tiene vinculación directa con la tarifa de ICA en el municipio.

5.2.3. Resultado Esperado. El resultado de los datos recolectados en las entrevistas y encuestas expuestas en la situación problema, se analizará mediante tablas descriptivas que determinara si las causas de la generalización en las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio de Villagarzon se debe es a la falta de mecanismos o técnicas por parte de la administración municipal.

5.3 MUESTREO

El actual proyecto de investigación, recurrirá a la clase de muestreo aleatorio, debido a que la muestra que se va a tomar de la población objeto de investigación, será elegida al azar, con el fin de evidenciar características importantes, que faciliten, establecer una perspectiva general de la misma.

5.3.1. Población. Nuestra población comprende el municipio de Villagarzon capital ganadera del Putumayo localizado aproximadamente a unos 15 kilómetros al sur de la ciudad de Mocoa, cuenta entre sus características fundamentales ser la primera población creada por civiles, que contó con el proceso de asentamiento mestizo que nació como una respuesta a la demanda de materias primas por parte de otras regiones del país.

La población objeto del presente trabajo de investigación está conformado por 2 sectores; El primer sector hace relación al oficial, encabeza del alcalde, secretario de hacienda y por 13 concejales del municipio; El segundo sector lo conforma 695 empresas, entre personas naturales y personas jurídicas matriculadas en cámara de comercio, dedicadas a la actividad de servicio, actividad comercial y a la actividad industrial, las cuales se hallan registradas en la secretaría de hacienda municipal de villagarzon (Departamento del Putumayo) y que cumplen con el deber formal de contribuir con el impuesto de industria y comercio por el año gravable 2012.



5.3.2. Muestra. De acuerdo a las características de la población se decidió tomar una muestra de nueve (9) miembros del sector oficial equivalente al 60%, que fuese lo suficientemente significativa que aporte argumentos sólidos para determinar las causas de la generalización de las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio de Villagarzon; Del sector económico se eligió una muestra del 10% equivalente a 70 empresas, con el objetivo de identificar la actividad económica predominante, la tarifa de Industria y Comercio correspondiente a cada una de ellas y el objeto social de mayor influencia en cada actividad económica desarrollada en el municipio.

5.4 INSTRUMENTOS

5.4.1. Técnicas Para Recolectar Información En La Situación Problema. Para la recolección de los datos emplearemos 3 herramientas esenciales; En primera instancia acudiremos a la observación pura, para identificar las entidades oficiales que tienen relación directa con la tarifa del impuesto de industria y comercio, y establecer el tipo de comercio que se desarrolla en el municipio. Utilizando nuestros celulares realizaremos algunas grabaciones de voz a los funcionarios del sector oficial, y tomaremos fotografías de sus instalaciones, y de los establecimientos de comercio que funcionan en el municipio; La segunda herramienta a emplear es la recopilación de documentos que contenga información sobre el impuesto de industria y comercio en el municipio, como decretos, leyes, resoluciones y acuerdos municipales que nos ayuden en el proceso; De la misma forma atenderemos los comentarios y experiencias sobre el impuesto de industria y comercio de los lugareños, vinculados directamente por medio de sus negocios con el impuesto, como nuestra tercera herramienta, para conocer la problemática desde otro punto de vista.

5.4.2. Técnicas Para Recolectar La Información En El Modelo De Análisis. La técnica seleccionada para ser aplicada al sector económico del municipio de villagarzon es la encuesta, de la cual se desprenderán preguntas que facilitará la opción de dar respuestas de característica cerrada o abierta, sobre el tema del impuesto de industria y comercio que buscara identificar qué tipo de actividad económica influye, cuales son los objetos sociales representativos de cada una de ellas, la tarifa que se cancela según la actividad desarrollada y el conocimiento sobre la forma en que se establecen las tarifas de industria y comercio en el municipio. A diferencia del sector oficial al que se le aplicara la entrevista formal como instrumento para recopilar información que determine, en qué tipo de normatividad radican sus actuaciones, los motivos que los estimulan en la

aprobación de un acuerdo de rentas, el procedimiento y las causas que condujeron a determinar las tarifas del impuesto de industria y comercio.

5.5. RECURSOS

5.5.1. Recurso Humano. El equipo investigativo está constituido por 3 integrantes (1Mujer y 2 Hombres), los cuales cuentan con un asesor de proyecto. Conformando el recurso humano necesario para la aplicación del modelo e investigación a desarrollar en el municipio de villagarzon en el departamento del putumayo.

<p>RECURSO HUMANO (MODELO)</p>				
<p>PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL MODELO</p>	<p>CANTIDAD DE PERSONAL</p>	<p>TOTAL HORAS REQUERIDAS EN DESARROLLO DEL MODELO (50 H * INVESTIGADOR)</p>	<p>VALOR ESTIMADO * HORA (TOTAL SALARIOS DEVENGADOS MES / 30 /8)</p>	<p>VOLOR TOTAL</p>
<p>EQUIPO INVESTIGATIVO</p>	<p>3</p>	<p>288</p>	<p>\$ 19.800</p>	<p>\$ 5.702.400</p>
<p>ASESOR - PROYECTO</p>	<p>1</p>	<p>12</p>	<p>\$ 30.000</p>	<p>\$ 360.000</p>
<p>TOTAL</p>	<p>4</p>	<p>300</p>	<p>\$ 49.800</p>	<p>\$ 6.062.400</p>

Tabla N°1

5.5.2 Recurso Material. El proyecto de investigación necesariamente debe de incurrir en gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo investigativo, entre el municipio de Neiva (departamento del Huila) y el municipio de Villagarzon (departamento del Putumayo) ida y regreso, además de generar gastos por conceptos de papelería, en la cual se necesitara resma, Cd, agendas entre otros elementos necesarios para el normal desarrollo. Estas necesidades se complementan con el requerimiento de una infraestructura acorde para el proyecto, que demanda el tener computadores portátiles, al menos una fotocopidora multifuncional, que en conjunto brinden seguridad y estabilidad operativa para el equipo investigativo.

En síntesis el proyecto de investigación demanda una inversión total, entre el tiempo destinado para aplicación del modelo y los recursos a emplear para el desarrollo general del mismo, la suma de \$10.122.500 (diez millones ciento veintidós mil quinientos pesos mcte), de los cuales el 60% pertenecen al valor del tiempo invertido y el restante 40% al recurso de material solicitado.

RECURSO MATERIAL				
CONCEPTO	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNIDAD	VOLOR TOTAL
PAPELERIA	*RESMA, * CD, * BOLIGRAFO, * AGENDA	1	\$ 20.100	\$ 20.100
FOTOCOPIADORA E IMPRESORA	FOTOCOPIADORA CANON MULTIFUNCIONAL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
COMPUTADOR PORTATIL	TOSHIBA, SAMSUNG	3	\$ 850.000	\$ 2.550.000
TRASPORTES NEIVA VILLAGARZON Y VR	DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO NEIVA-VILLAGARZON	20	\$ 45.000	\$ 900.000
TRASPORTES URBANOS	DESPLAZAMIENTO DENTRO DE LA CIUDAD	20	\$ 5.000	\$ 100.000
IMPREVISTOS	GASTOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE Y	8	\$ 30.000	\$ 240.000
TOTAL		53	\$ 1.200.100	\$ 4.060.100

Tabla N°2

6.1 RECOLECCION Y PRESENTACION DE DATOS



1 IMAGEN- ALMACEN CADEL -VILLAGARZON PUTUMAYO

2. IMAGEN SERVICIOS DE COMUNICACIONES CLARO VILLAGARZON

6.1.1 Situación Problema. Revisando el entorno en el cual se va a desarrollar la investigación nos encontramos con el señor Carlos Delgado comerciante y propietario del almacén CADEL localizado en el municipio de Villagarzon y con la señora Ana Margarita Quiñones Propietaria del establecimiento servicios de comunicaciones CLARO, los cuales coincidieron en su testimonio en afirmar que la tarifa del impuesto de industria y comercio está representando una carga negativa para sus negocios al mantener una tarifa del 1%, para cualquier tipo de establecimiento que se encuentre en el municipio sin que se tenga en cuenta el objeto al cual se dediquen. Atendiendo a estos comentarios y a la recolección documental de donde se obtuvieron fotocopias del acuerdo municipal 021 de 2004 de villagarzon se optó por aplicar una encuesta que aporte más características de las empresas en relación con el impuesto de industria y comercio. De igual forma se utilizaron las herramientas de la observación pura y las técnicas de la entrevista de donde se logró establecer que la administración del municipio de villagarzon que interviene directamente con el impuesto de industria y comercio inicia a cargo del alcalde Álvaro Jesús Rodríguez Díaz, posesionado el 2 de enero de 2012 el cual posee una importante trayectoria dentro del sector público y privado. La Secretaría de Hacienda municipal a cargo de la doctora Flor Deyanira Araujo Zúñiga. Y el honorable Concejo Municipal, que es una Corporación

Administrativa elegida por voto popular y que se constituye como el organismo más importante de la Administración en el ámbito local, que por medio de Acuerdos aprobados y sancionados por el Alcalde Municipal, se convierten en instrumento para una buena gestión de la Administración Pública. También se le puede llamar Entidad Coadministradora y de Control Político de la Administración Municipal, el cual está conformado por los siguientes concejales; Pablo Oswaldo Jiménez Díaz (Presidente), Carlos Arley Echeverry Ruiz (Primer vicepresidente), Ricardo Riascos López (Segundo vicepresidente) y los concejales que integran las diferentes comisiones Alexy Gómez Nene, Néstor Cediél Ordoñez, William córdoba Gonzales, Daniel Díaz Molina, Diego Álvarez Fajardo, Yovany Martínez Quinchoa, Luis Fernando Martínez, Edgar Bravo Perdomo, Marleny Silva Zambrano y Mireya Narváez Solarte.

La recolección de los datos suministrados en la entrevista estableció normatividad, factores e identifico las causas y los responsables que intervienen en la toma de decisiones, sobre las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio de villagarzon departamento del putumayo.



IMAGEN N°3 - ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGARZON

Las Entidades oficiales que participaron de la entrevista fueron:

- La Alcaldía Municipal
- La Secretaria de Hacienda Municipal
- Y El Concejo Municipal

El Personal oficial que participo de la entrevista fue:

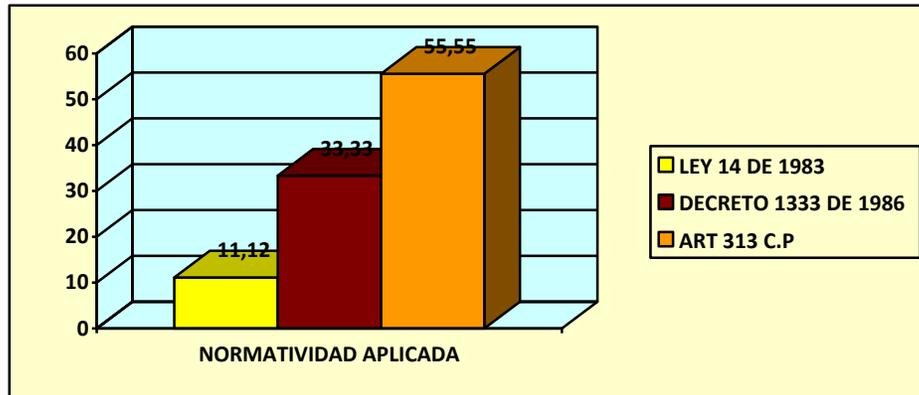
- El Alcalde del municipio
- La Secretaria de Hacienda del municipio
- Y Los Concejales del municipio



IMAGEN N°4 – CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAGARZON

6.1.2 Entrevista. La entrevista aplicada a la muestra seleccionada del sector oficial se llevó a cabo el día primero de mayo de 2013 durante sección del concejo municipal establecida a las 9:30 am en las instalaciones de la alcaldía municipal lugar donde funciona. Siendo las 10:30 am el señor Alexander Laguna González inicio la entrevista con los concejales Alexis Gómez Nene, Justo Daniel Díaz y Edgar Bravo representante de los discapacitados en el municipio, al mismo tiempo el señor Andrez Valencia Jaramillo entrevisto al Dr. Álvaro Jesús Rodríguez Díaz alcalde del municipio, la Dra. Flor Deyanira Araujo Zúñiga directora de la secretaria de hacienda municipal y al concejal Pablo Oswaldo Jiménez presidente del concejo municipal, de la misma forma la señora Catiana Cerón Motta entrevisto a los concejales Ricardo Riascos López, Luis Fernando Martínez y Marleny Zambrano Silva segunda vicepresidente del concejo municipal de villagarzon. De los cuales se obtuvieron las siguientes respuestas que a continuación se representaran en graficas:

1. La normatividad que influyó en la toma de decisión en la tarifa de impuesto de industria y comercio.



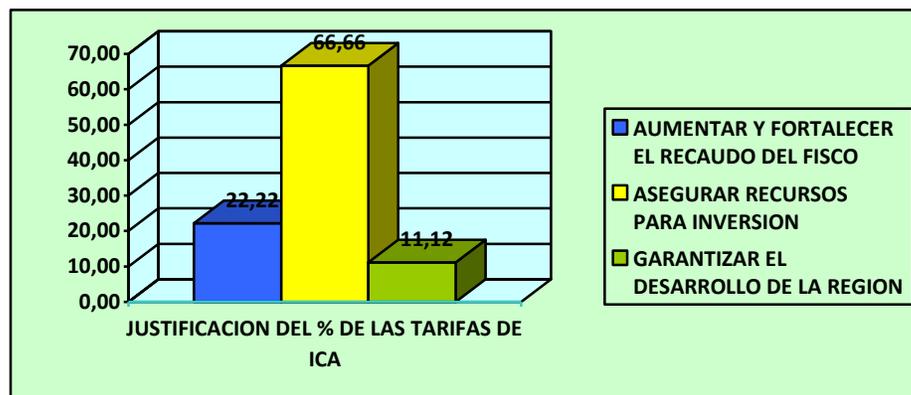
GRAFICA N° 1

DESCRIPCIÓN:

Es indudable que el 55.55% del personal oficial entrevistado se rige por la constitución política de Colombia respecto a los lineamientos otorgados en materia de la potestad impositiva de los tributos territoriales.

En cuanto al 33.33% de los funcionarios se orientan por el decreto 1333 de 1986, a diferencia del 11.12 % que tienden a regirse por la ley 14 de 1983.

2. Justificación del % de las tarifas de ICA



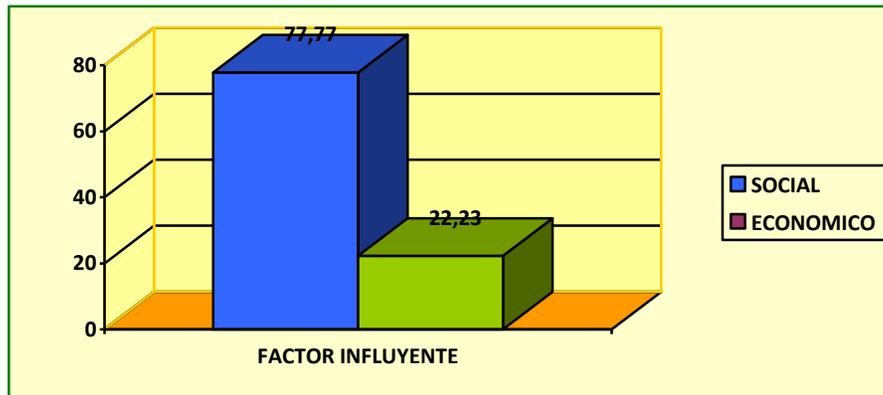
GRAFICA N° 2

DESCRIPCIÓN:

La grafica describe con un 66.66 %, la tendencia en materia de justificación por parte de la administración municipal, la intención de asegurar los recursos para la inversión, recursos que se consideran un tema relevante y trascendental.

Presidida por el 22.22% que considera que el aumentar y fortalecer el fisco es la justificación de su actuación, a diferencia del 11.12% que observa que la causa es el garantizar el desarrollo, tema sensible para la administración pública, ya que conlleva el originar un progreso en la región, que minimice las necesidades básicas de la población y contribuya con el empuje de la economía local.

3. Factor influyente en las tarifas de impuesto de Industria y Comercio

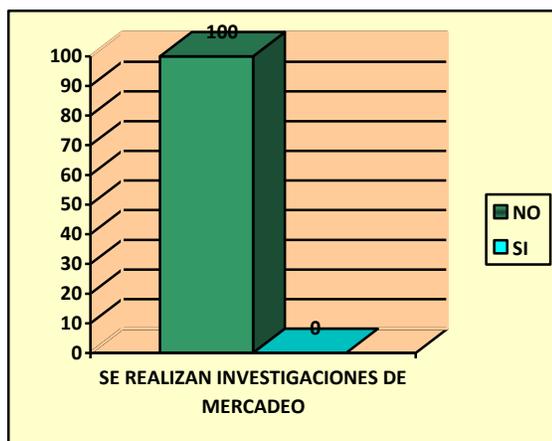


GRAFICA N° 3

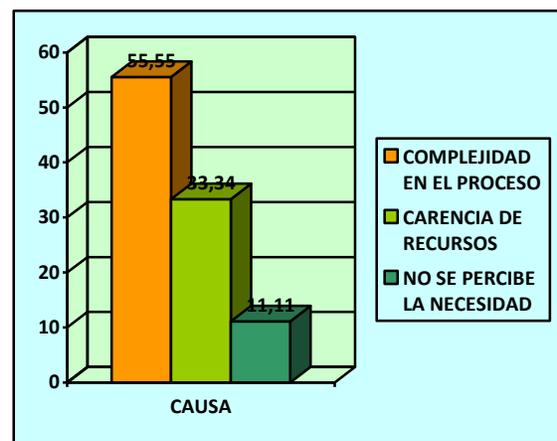
DESCRIPCIÓN:

El factor social con el 77.77% es sin duda alguna el motor que coadyuva en la determinación sobre el porcentaje (%) de la tarifa del impuesto de industria y comercio, al interior del sector oficial del municipio de villagarzon y el 22.23% considera que el factor económico es la motivación alrededor del impuesto de ICA que percibe el beneficio sostenible de la región.

4. Investigaciones de mercadeo y sus causas



GRAFICA N° 4



GRAFICA N° 5

DESCRIPCIÓN:

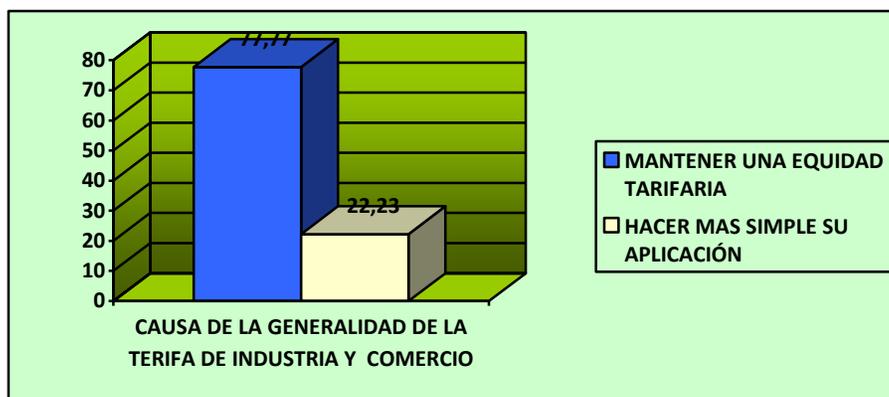
El 100% representado en la grafica N° 4 establece, que en la consecución de la tarifa de ICA, no se efectúa ningún tipo de investigación de los negocios que ejercen su actividad económica en el Municipio, por parte de las entidades oficiales que tienen el poder de decisión sobre este impuesto.

Acentuando su posición en gran parte con un 55.55% a la complejidad del proceso, que requeriría de establecer el personal calificado para desarrollar un trabajo de tan grande magnitud, seguido del 33.34 % que hace mención a la carencia de recursos económicos que garanticen una adecuada financiación de esta clase de estudios, a diferencia del 11.11% del personal oficial encuestado que no percibe la necesidad de iniciar un proceso de estos en el municipio. Ver grafica N°5.

5. Procedimiento para fijar la tarifa del impuesto de industria y comercio.

El 100% del sector oficial entrevistado tiene claro que el procedimiento arranca con una iniciativa del señor alcalde del municipio, el cual presenta ante el concejo municipal y este a su vez mediante secciones ordinarias lo analiza y prosigue a aprobar mediante un acuerdo municipal o a desaprobar según se determine el caso.

6. Causa de la generalidad de la tarifa de industria y comercio.



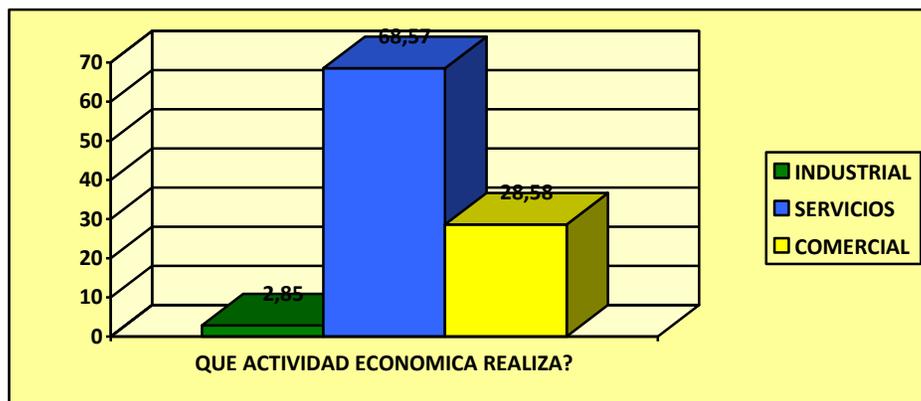
GRAFICA N°6

DESCRIPCIÓN:

En municipios con una estructura y dinámica económica significativa, el mantener una estructura tarifaria sólida y uniforme del impuesto de industria y comercio, permite mantener la equidad en la región, esta filosofía goza de una acogida del sector oficial representada con el 77.77%, como se evidencia en la Grafica N° 6, contra un 22.23% en la intención de hacer más simple la aplicación de este impuesto para el contribuyente.

6.1.3 Encuesta. La encuesta tuvo lugar en el municipio de villagarzon departamento del putumayo en el mes de agosto de 2012 con una muestra de 70 empresas, de donde el señor Andrez Valencia Jaramillo realizo un total de 20 encuestas a diferentes tipos de negocios, incluido el del señor Carlos Delgado propietario del almacén CADEL, de la misma forma el señor Alexander Laguna González en su visita realizo 25 encuestas entre las que se encuentra la de la señora Ana Margarita Quiñones propietaria de servicios y comunicaciones CLARO, de igual forma la señora Catiana Cerón Motta aplico 25 encuestas. Encuestas de las cuales se obtuvieron las siguientes respuestas.

1. Actividad o actividades económicas realizadas

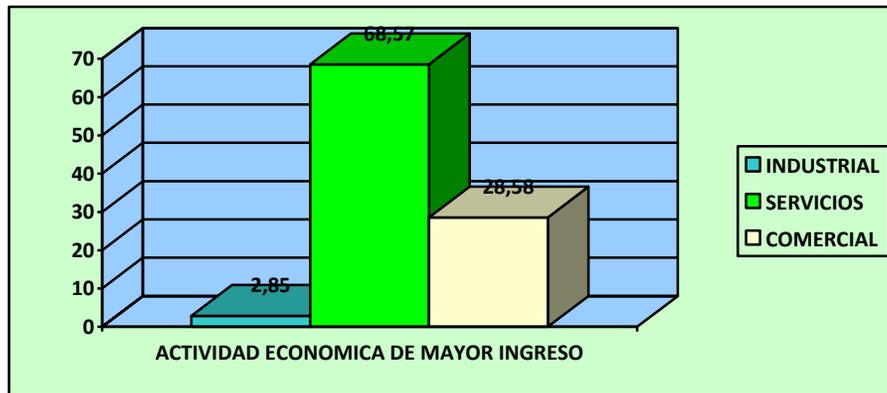


GRAFICA N°7

DESCRIPCIÓN:

La muestra tomada a las empresas que funcionan en el municipio de villagarzon, en la Grafica N° 7 se estableció que el 68.57% desarrolla actividades de servicios como; servicios de construcción, servicios de telefonía, servicios de litografía, servicios técnicos, servicios de restaurante, servicios de mantenimiento, servicios de soldadura, servicios odontológicos, servicios de transportes, servicios de belleza entre otros; El 28.58 % ejecutan actividades comerciales como son; La venta de artículos de ferretería, el comercio al por mayor de flores, la venta de repuestos para automotores, el comercio al por menor de artículos de cacharrerías, comercio de electrodomésticos, comercio de prendas de vestir y tan solo el 2.85 % de las empresas tomadas como muestra, realiza actividades enfocadas a la industria; como la producción de aguas minerales y la producción de flores aromatizadas.

2. Actividad económica de mayor ingreso

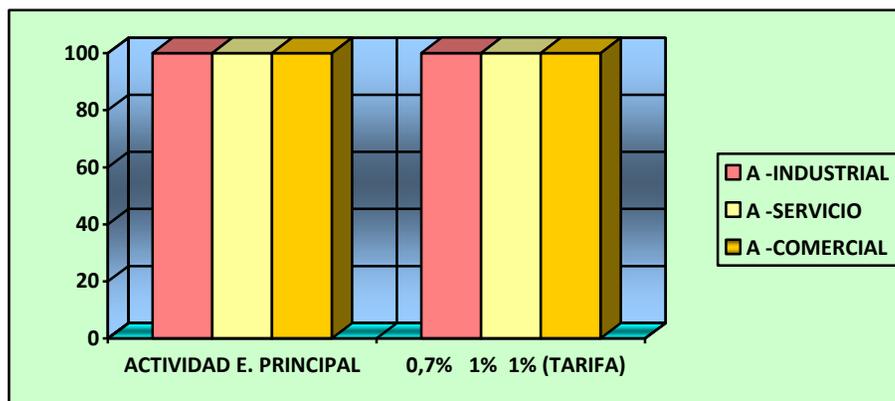


GRAFICA N° 8

DESCRIPCIÓN:

La actividad económica principal o la actividad económica que genera un mayor ingreso a las empresas en el municipio de Villagarzón, es la actividad de los servicios con un 68.57% como lo representa la Gráfica N° 8, mientras que el 28.58% pertenece a la actividad comercial y finalmente el 2.85% a la actividad de la industria. Consolidando como la fuente más representativa en materia de generación de ingresos para el municipio la actividad de los servicios, distinto de las otras 2 actividades que a pesar de generar ingresos, no son lo suficientemente dinámicas.

3. Tarifa por actividad económica



GRAFICA N° 9

DESCRIPCIÓN:

La Gráfica N° 9 establece que; La actividad Industrial cancela una tarifa del 0.7% de impuesto de industria y comercio, a diferencia de la actividad comercial y de la

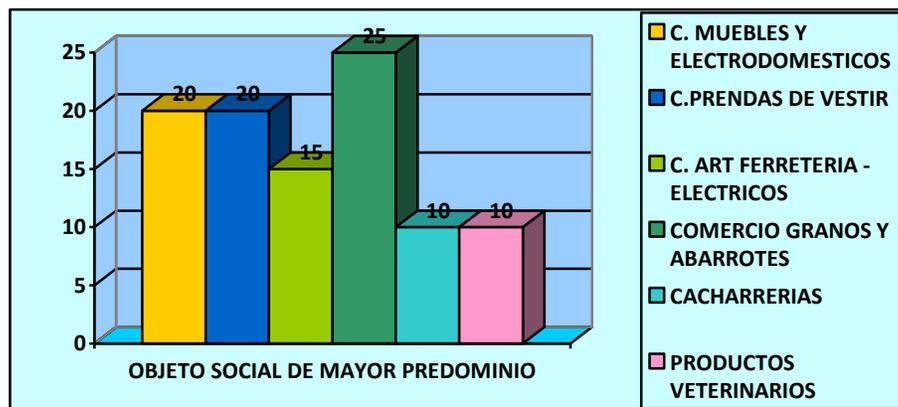
actividad de servicios que tienen cada una la tarifa de impuesto de industria y comercio del 1%.

Es interesante destacar que estas tarifas son aplicadas sin hacer distinción alguna de su objeto social, motivo por el cual la tarifa es generalizada de acuerdo a su actividad económica.

4. Objeto social predominante

De acuerdo a los (%) porcentajes arrojados por la muestra en la primera pregunta de la encuesta (Ver Grafica N° 7), se estableció que dos (2) de las empresas pertenecen a la actividad industrial, cuarenta y ocho (48) a la actividad de servicios y veinte (20) a la actividad comercial.

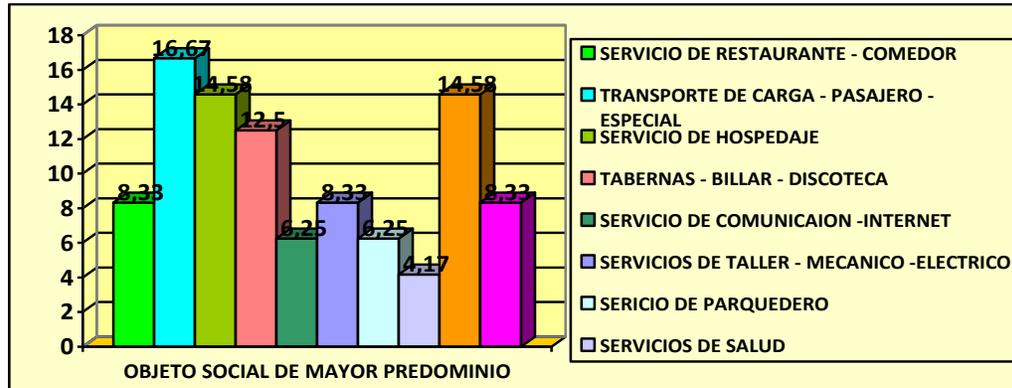
Según este número de empresas logramos establecer el objeto social de más predominio por actividad económica, como se puede observar a continuación en la gráfica N° 10, la Grafica N°11, La Grafica N° 12



GRAFICA N° 10; ACTIVIDAD COMERCIAL

DESCRIPCIÓN:

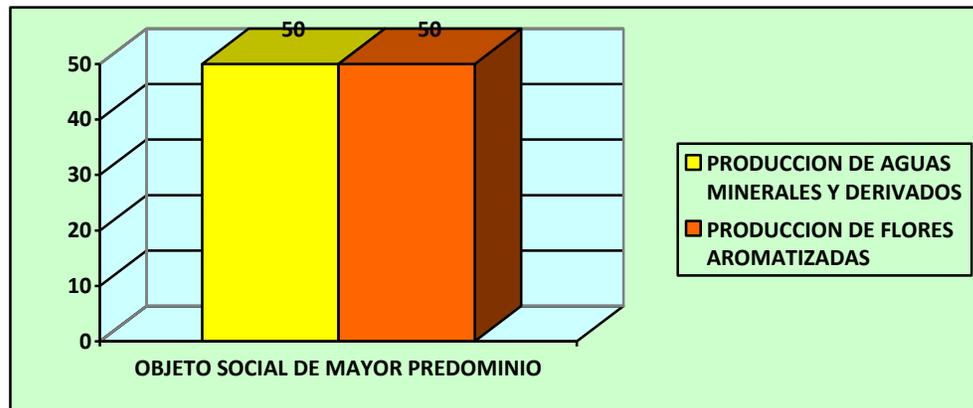
El comercio de Granos, Abarrotes, tiendas y supermercados con el 25% es el objeto social de mayor influencia en el Municipio, seguido de la venta de muebles, electrodomésticos y prendas de vestir que tienen cada uno el 20 %, muy cerca se encuentran las ventas de artículos de ferreterías con el 15% y la participación más baja lo componen las cacharrerías y los productos veterinario cada uno con un 10% de influencia en la actividad económica. Ver Grafica N° 10.



GRAFICA N° 11; ACTIVIDAD DE SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN:

El objeto social más representativo dentro de la actividad de los servicios en el municipio de villagarzon es; El transporte en sus diferentes denominaciones con el 16.67 %, seguido de los servicios de alojamiento y servicios de asesorías profesionales cada uno con el 14.58%, 12.50% pertenece a bares, discotecas, tabernas y demás actores destinados al expendio de bebidas alcohólicas, los servicios de restaurante, los servicios técnicos y mecánicos y los servicios generales, representan cada uno un 8.33% de influencia, el 6.25% tiene que ver con los servicios de comunicación e informática, el 6.25 a servicios de parqueadero y el 4.17 % al sector salud. Ver Grafica N° 11.

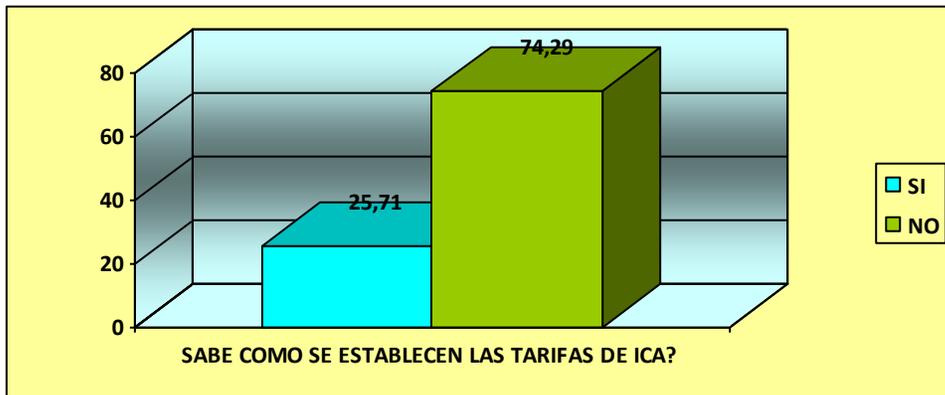


GRAFICA N° 12; ACTIVIDAD INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN:

El objeto social de mayor predominio en la Actividad Industrial la comparte; La producción de aguas minerales con un 50% y la producción de flores aromatizadas con el otro 50%. Ver Grafica N° 12

5. Conocimiento sobre los mecanismos para establecer las tarifas



GRAFICA N° 13

DESCRIPCIÓN:

Los factores que influyen directamente sobre el sector oficial y los procesos que este ejecuta para establecer las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio, no son propiamente del conocimiento de la población que es contribuyente del impuesto. Así lo demuestra la gráfica N° 13 que establece un desconocimiento del 74.29% de los encuestados, sobre este tema trascendental para la economía de la región, a diferencia del 25.71 % de la muestra poblacional que si conoce la mecánica del proceso.

6. Proceso para determinar las tarifas.

De la muestra poblacional, dieciocho (18) coincidieron en decir que el proceso para determinar las tarifas de ICA, se constituye mediante un acuerdo entre el concejo Municipal y la alcaldía del Municipio.

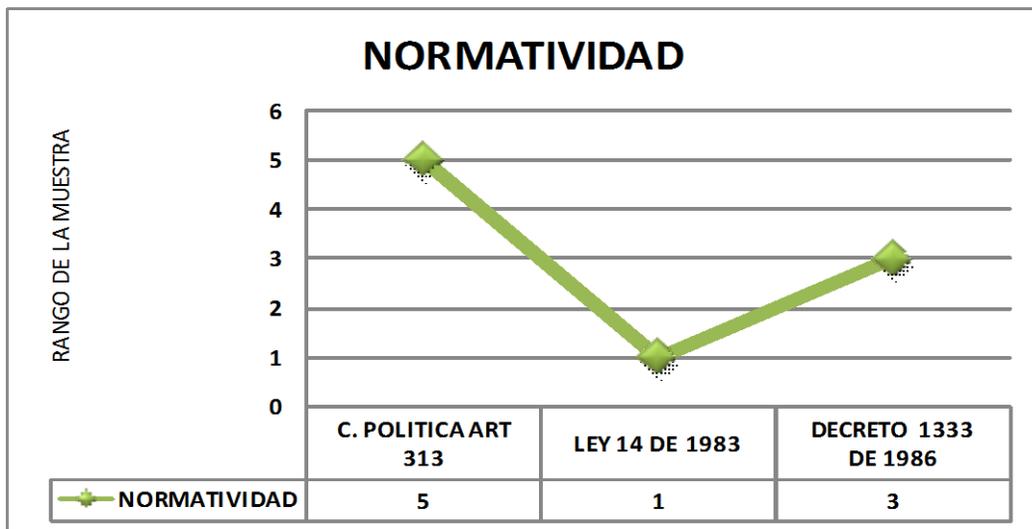
6.2 ANALISIS DE LOS DATOS

Se describe a continuación mediante tablas de frecuencia y graficas, los datos recolectados en la investigación de manera detallada, ilustrando la población tomada como muestra del sector oficial al cual se le aplico la entrevista y del sector empresarial al que se le aplico la encuesta, con su correspondiente análisis que se describe a continuación:

6.2.1 Entrevista. 1.- De acuerdo al primer interrogante aplicado a la muestra poblacional del sector oficial respecto del fundamento legal del impuesto de industria y comercio, se determinó que cinco (5) de los encuestados respondieron que el artículo 313 de la constitución política de Colombia es la norma legal que los faculta para actuar respecto a las tarifas de ICA, uno (1) por la ley 14 de 1983 conocida como la ley marco, y tres (3) centran su tendencia respecto al decreto 1333 de 1986 el cual confiere algunas atribuciones especiales a los concejos de los municipio. Ver a continuación tabla de Frecuencia N°1 y su correspondiente representación en la Grafica N° 14

NORMATIVIDAD			
N° DE ENTREVISTADOS	C. POLITICA ART 313	LEY 14 DE 1983	DECRETO 1333 DE 1986
9	5	1	3
TOTAL	5	1	3

TABLA DE FRECUENCIA N° 1

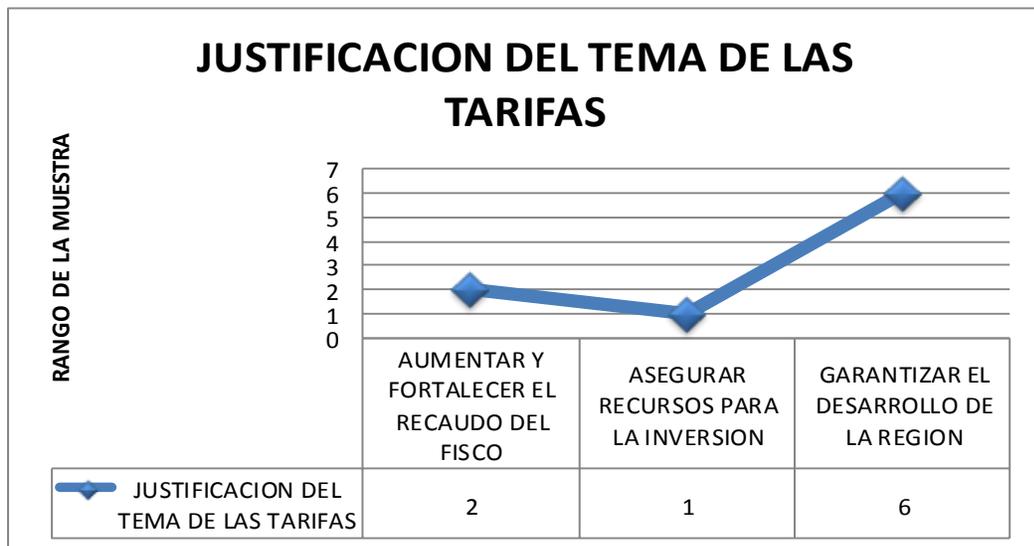


GRAFICA N° 14

2.- Al preguntarle a los entrevistados la motivación que lo impulsa para establecer las tarifas de impuesto Industria y Comercio, se obtuvieron los siguientes datos de frecuencia, como lo evidencia la grafica N° 15 y la tabla de frecuencia N° 2

JUSTIFICACION DEL TEMA DE LAS TARIFAS			
N° DE ENTREVISTADOS	AUMENTAR Y FORTALECER EL RECAUDO DEL FISCO	ASEGURAR RECURSOS PARA LA INVERSION	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA REGION
9	2	1	6
TOTAL	2	1	6

TABLA DE FRECUENCIA N° 2



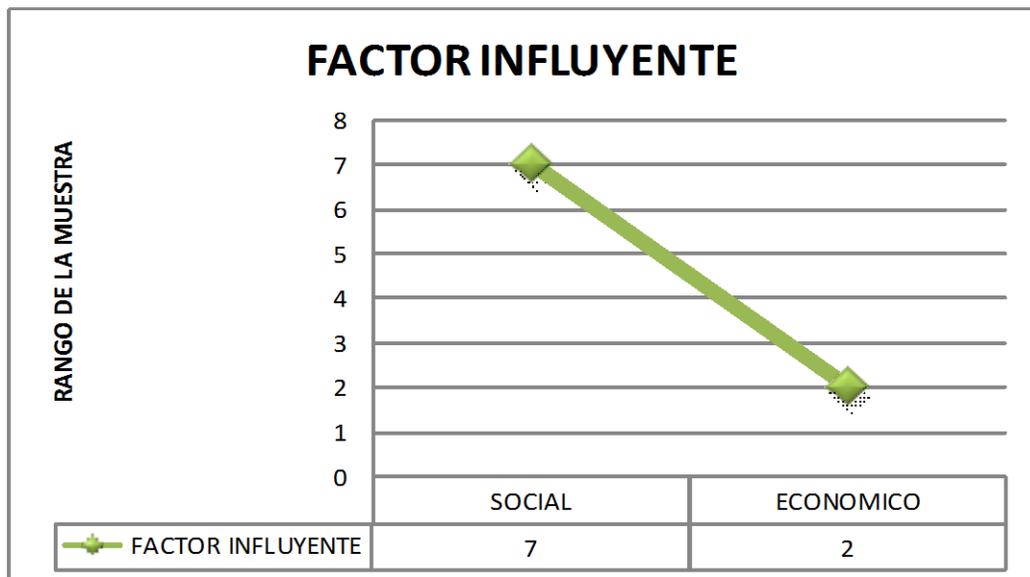
GRAFICA N° 15

Como se puede apreciar dos (2) de los entrevistados manifestaron que el juicio que los motivo para establecer el % de la tarifa de industria y comercio fue el de aumentar y fortalecer el recaudo del fisco, uno (1) expreso el deseo de asegurar los recursos para la inversión; a diferencia de seis (6) que declararon el pretender garantizar el desarrollo de la región, convirtiéndose esta última la de mayor frecuencia de respuesta en la población.

3. En base a las respuestas obtenidas se elaboró la tabla de frecuencia N° 3 y la Grafica N° 16, donde se puede apreciar que siete (7) de los entrevistados percibe el factor social como decisivo al momento de tomar partida sobre el tema del impuesto de industria y comercio, y los restantes dos (2) analizan mas el tema en caminado al factor económico.

FACTOR INFLUYENTE		
N° DE ENTREVISTADOS	SOCIAL	ECONOMICO
9	7	2
TOTAL	7	2

TABLA DE FRECUENCIA N° 3



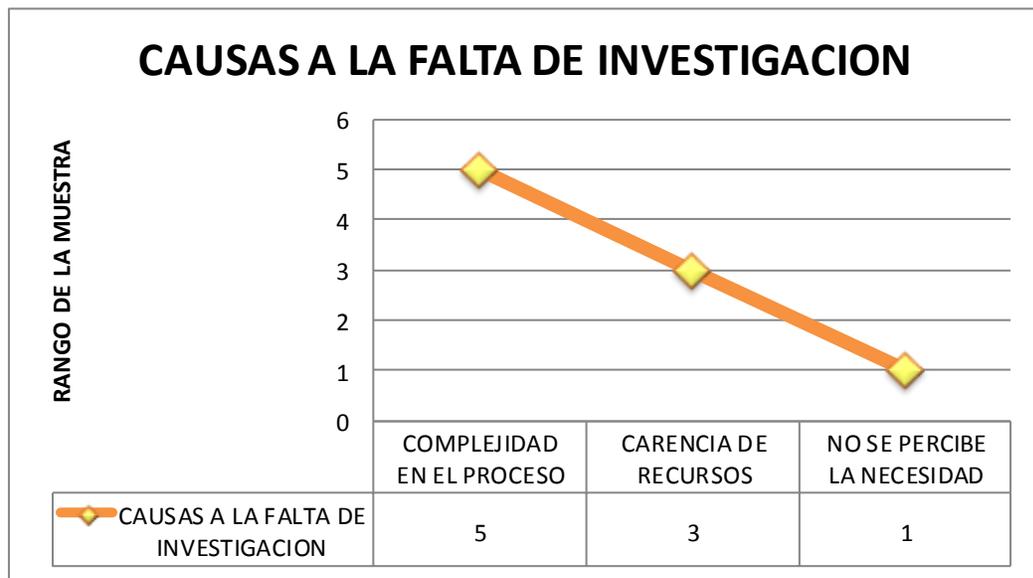
GRAFICA N° 16

4.- Al total de la muestra a la que se le aplico la entrevista coincidió en que no se realizan investigaciones de mercado para determinar el % de la tarifa de ICA que se debe aplicar a cada negocio.

Esta situación obedece a la complejidad de los procesos según respondieron cinco (5) de los entrevistados, tres (3) indicaron que no se cuentan con los recursos suficientes para adelantar un proceso de esta dimensión; a diferencia de dos (2) que manifestaron no percibir la necesidad de llevar a cabo una investigación de este tipo. Ver tabla de frecuencia N° 5 y Grafica N° 17.

CAUSAS A LA FALTA DE INVESTIGACION			
N° DE ENTREVISTADOS	COMPLEJIDAD EN EL PROCESO	CARENCIA DE RECURSOS	NO SE PERCIBE LA NECESIDAD
9	5	3	1
TOTAL	5	3	1

TABLA DE FRECUENCIA N°5



GRAFICA N° 17

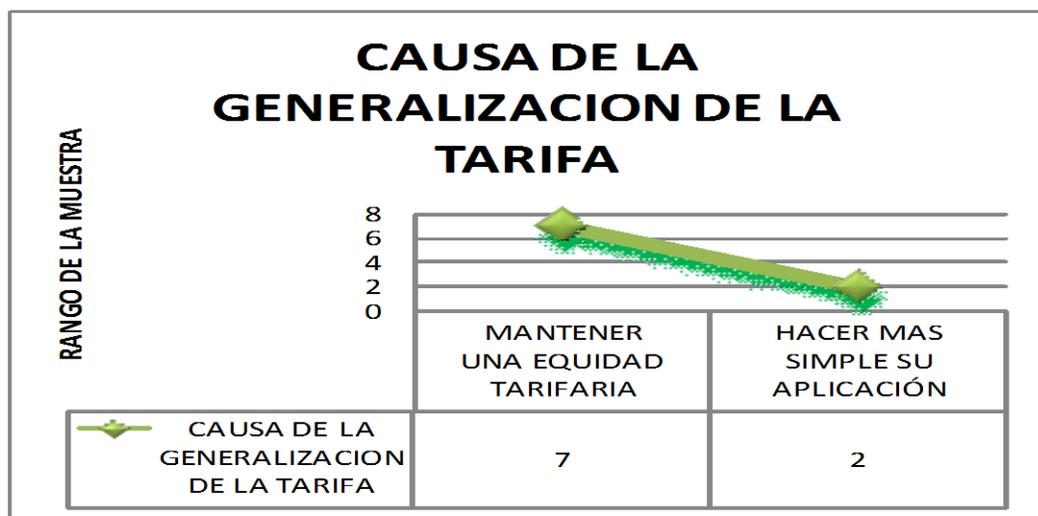
5.- Procedimiento para fijar las tarifas de industria y comercio

Los nueve (9) entrevistados concuerdan que el procedimiento para determinar las tarifas como lo reglamenta el gobierno nacional, el cual comienza a iniciativa del alcalde mediante un proyecto de acuerdo debidamente expuesto al concejo municipal, posteriormente el concejo municipal analiza el proyecto en sesiones ordinarias u extra ordinarias, en dicho proceso revisa su legalidad, transparencia y conveniencia socioeconómica para el municipio, finalmente el concejo municipal aprueba o desaprueba el proyecto de acuerdo. En caso de ser aprobado, este sigue con las firmas del documento, sanción y promulgación, caso contrario es remitido nuevamente al señor alcalde para sus correspondientes correcciones al lugar.

6.- Causa de la generalización de la tarifa de industria y comercio

CAUSA DE LA GENERALIZACION DE LA TARIFA		
N° DE ENTREVISTADOS	MANTENER UNA EQUIDAD TARIFARIA	HACER MAS SIMPLE SU APLICACIÓN
9	7	2
TOTAL	7	2

TABLA DE FRECUENCIA N°6



GRAFICA N° 18

De la población tomada como muestra del sector oficial siete (7) responden que la causa de la generalización de la tarifa del impuesto de industria y comercio obedece a mantener una equidad tarifaria en las actividades económicas realizadas en el municipio (ver tabla de frecuencia No. 6), y dos (2) a que su aplicación sea mas simple. Como fundamento a la respuesta de mayor frecuencia establecen los entrevistados que en el periodo en que fue aprobado el acuerdo 016 de 2008 la fuente generadora de mayor ingreso corriente en el municipio era precisamente el otorgado por el impuesto de industria y comercio, razón por la cual el establecer una generalidad en la tarifa del impuesto le asegura de manera permanente los ingresos al ente municipal y establece equidad tarifaria para las actividades económicas desarrolladas en Villagarzon Putumayo.

6.2.2 Encuesta. A través del instrumento de la consulta y de la recopilación de documentos en cámara de comercio, se consiguió establecer el número de

empresas que desarrollan actividades económicas en el municipio de villagarzon (Departamento del Putumayo)

La muestra seleccionada corresponde a setenta (70) empresas de la población objeto de investigación a la cual se le aplico la encuesta.

1. Actividades económicas desarrolladas

ACTIVIDADES ECONOMICAS DESARROLLADAS			
N° DE ENCUESTADOS	ACTIVIDAD INDUSTRIAL	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	ACTIVIDAD COMERCIAL
70	2	48	20
TOTAL	2	48	20

TABLA DE FRECUENCIA N° 7



GRAFICA N° 19

De la muestra poblacional se logró determinar que de las setenta (70) empresas que contestaron la primera pregunta de la encuesta, cuarenta y ocho (48) realizan actividades de servicio, 20 ejecutan actividades de comercio y dos (2) desarrollan actividades relacionadas con la industria. Ver Tabla de Frecuencia N° 7 y Grafica N° 19.

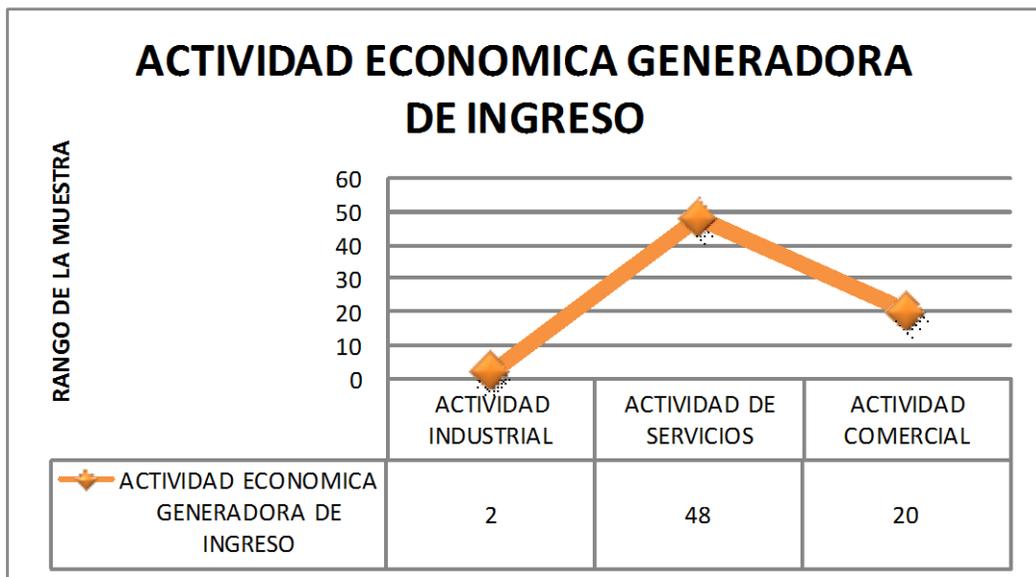
2. Actividad económica de mayor ingreso

Como se evidencia en la Tabla de Frecuencia N° 8 y en la Grafica N° 20, la tendencia de las actividades de servicio se mantiene con cuarenta y ocho (48)

respuestas sobre la segunda, que es la actividad comercial con veinte (20) y en último lugar la actividad industrial con dos (2) respuestas, siendo esta ultima la de menor participación activa en el municipio de villagarzon Departamento del Putumayo.

ACTIVIDAD ECONOMICA GENERADORA DE INGRESO			
N° DE ENTREVISTADOS	ACTIVIDAD INDUSTRIAL	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	ACTIVIDAD COMERCIAL
70	2	48	20
TOTAL	2	48	20

TABLA DE FRECUENCIA N° 8



GRAFICA N° 20

3. Tarifa de impuesto por actividad económica

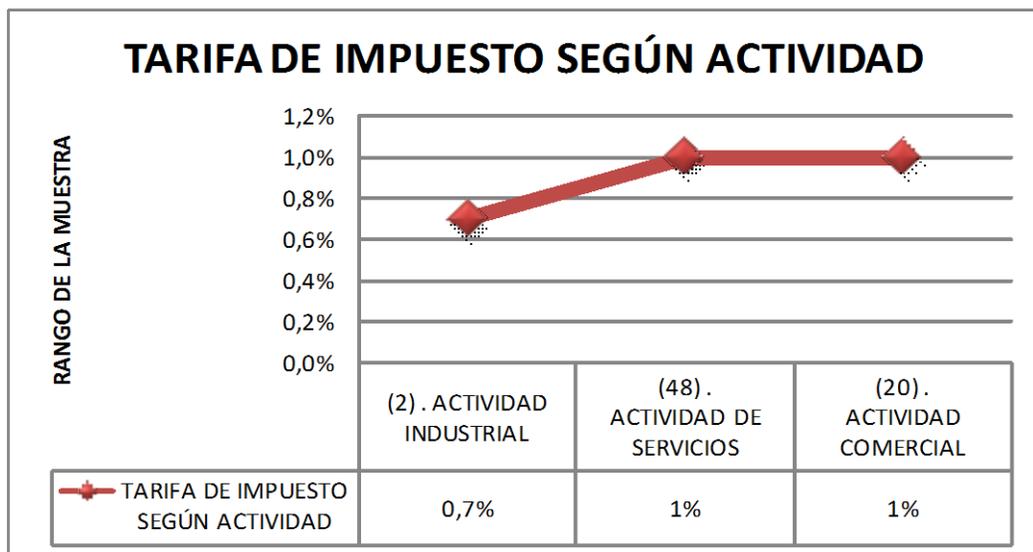
Como se aprecia en la Tabla de Frecuencia N° 9, dos (2) de los encuestados ejecutan Actividades Industriales con tarifa de ICA del 0.7%; Cuarenta y Ocho (48) desarrollan Actividades de Servicios y cancelan una tarifa de impuesto de Industria y Comercio del 1%; Veinte (20) declararon que su actividad principal, es la Actividad Comercial y aplican una tarifa del 1% de impuesto de industria y comercio.

De acuerdo a estos resultados es claro que las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio es generalizada para cada actividad económica, y se aplican sin hacer distinción alguna de su objeto social.

Adicionalmente a la generalización de la tarifa, se aprecia que las actividades de Servicios al igual, que las actividades Comerciales comparten una misma tarifa de impuesto de ICA del 1%, dejándolas en igualdad de condiciones. Ver Grafica N° 21.

TARIFA DE IMPUESTO SEGÚN ACTIVIDAD			
N° DE ENCUESTADOS	(2) . ACTIVIDAD INDUSTRIAL	(48) . ACTIVIDAD DE SERVICIOS	(20) . ACTIVIDAD COMERCIAL
70	0,7%	1%	1%
TOTAL	0,7%	1%	1%

TABLA DE FRECUENCIA N° 9



GRAFICA N° 21

4. Objeto social predominante

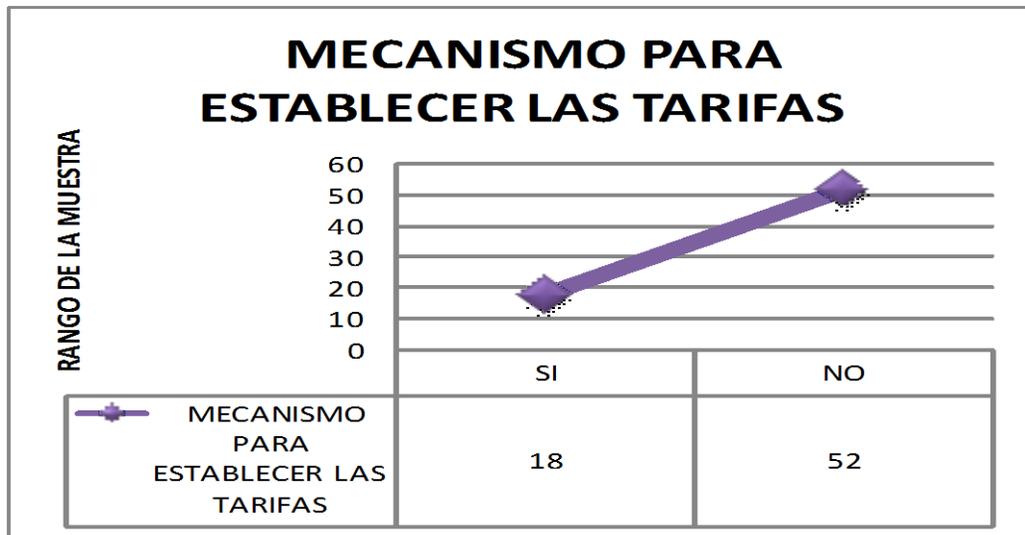
De las 20 empresas que desarrollan actividades de comercio, la de mayor referencia pertenece al comercio de Granos, Abarrotes, tiendas y supermercados con 5 coincidencias entre sus respuestas (Ver Grafica N°10); A diferencia de las cuarenta y ocho (48) empresas que desarrollan actividades de servicios, cuyo objeto social más representativo está en el servicio de transporte en sus diferentes denominaciones con 8 coincidencias en sus respuestas (Ver Grafica N°

11). En las dos (2) empresas Industriales se destaca que una (1) tiene que ver con la producción de aguas minerales y la otra con la producción de flores aromatizadas. Ver Grafica N° 12

5. De la muestra tomada de la población, dieciocho (18) indicaron en la encuesta que si conocen el proceso por el cual el sector oficial establece las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio, a diferencia de cincuenta y dos (52) de los encuestados que declararon no gozar del conocimiento sobre la mecánica del cual se surte el proceso para determinación del impuesto de ICA en el municipio. (Ver Tabla de Frecuencia N° 10 y Grafica N° 22).

MECANISMO PARA ESTABLECER LAS TARIFAS		
N° DE ENCUESTADOS	SI	NO
70	18	52
TOTAL	18	52

TABLA DE FRECUENCIA N°10



GRAFICA N° 22

6. De la muestra poblacional, dieciocho (18) coincidieron en decir que el proceso para determinar las tarifas de ICA, se constituye mediante un acuerdo entre el concejo Municipal y la alcaldía del Municipio. (Ver Grafica N° 22).

7. RESULTADO

La recopilación de información suministrada por la entrevista durante la ejecución del proyecto de investigación determinó que las causas de la Generalización de la Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Villagarzón en el Departamento del Putumayo está sustentada en la ideología de garantizar el desarrollo y la inversión social en la región, tendencia que la administración consolida dentro de las actividades económicas al mantener una equidad tarifaria en el sector productivo del municipio, que garantice el dominio del factor social - general sobre cualquier otro aspecto.

La responsabilidad sobre la determinación de la tarifa del impuesto de industria y comercio en el sector oficial recae sobre el alcalde, el concejo municipal y la secretaría de hacienda municipal, los cuales utilizan el acuerdo municipal como un instrumento para suministrar lineamientos a la población que ejercen actividades económicas en el municipio, con el fin de facilitar y evitar confusión en la aplicación del impuesto.

Acuerdo, que carece de un estudio de mercado de los negocios, al resultar para las entidades del sector oficial un proceso complejo, saturado de permanentes retos, que comprometería la realización de un trabajo responsable en esta etapa previa del impuesto de ICA. Hacer una detallada Investigación de Mercado, diseñar la estructura administrativa competente para ejecutar, evaluar y analizar, financieramente el proyecto y sus implicaciones en el presupuesto e inversión del municipio de villagarzón no es tarea fácil, ni rápida de cumplir por los diferentes factores que intervendrían en el proceso.

De igual forma se logró establecer por medio de documentación solicitada en cámara de comercio, que los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Villagarzón está compuesto por 695 empresas; entre personas naturales y personas jurídicas que desarrollan sus actividades en el municipio

Al mismo tiempo la encuesta que se aplicó a las empresas determinó que las actividades de servicio, las actividades de comercio y las actividades de industria son el factor predominante en el municipio y que en las actividades comerciales el objeto social de mayor referencia pertenece al de alimentos; En las actividades de servicios el objeto social más representativo es el de transporte en cualquiera de sus denominaciones. A diferencia de la actividad industrial que mantiene la producción de aguas minerales y la producción de flores aromatizadas como principal característica, siendo esta actividad la de menor predominio en la región.



La administración del sector oficial del municipio de villagarzon, centra sus decisiones en materia de tarifas del impuesto de industria y comercio, en el marco legal establecido en los artículos 313 y 287 de la constitución política de Colombia, la Ley 14 del 6 de Julio de 1.983 conocida como la Ley marco que regula el Impuesto de Industria y Comercio.

Conservando siempre la filosofía de asegurar los recursos necesarios que garanticen el desarrollo de proyectos de inversión social, encaminados a suplir las necesidades básicas de la sociedad y que proveen una mejor calidad de vida entre sus habitantes. Es la consigna por la cual la administración municipal de villagarzon acogió la tarifa máxima del impuesto de industria y comercio permitida por el gobierno nacional para cada una de las actividades económicas que se desarrollen dentro del territorio. Equidad dentro de los sectores económicos y un desarrollo social sostenible, es la motivación de sus dirigentes para afrontar las medidas que requiere el municipio.

RESULT

The summary of information supplied by the interview during the execution of the project of investigation determined that the reasons of the Generalization of the Rate of the Tax of Industry and Trade in Villagarzón's Municipality in the Department of the Putumayo it is sustained in the ideology to guarantee the development and the social investment in the region, trend that the administration consolidates inside the economic activities on having supported a tariff equity in the productive sector of the municipality, which guarantees the domain of the social factor - generally on any other aspect.

The responsibility on the determination of the rate of the tax of industry and trade into the official sector relapses on the mayor, the town council and the secretary of municipal estate, which use the municipal agreement as an instrument to supply limits the population that they exercise economic activities in the municipality, in order to facilitate and to avoid confusion in the application of the tax.

I agree, that he lacks a market research of the business, when proves for the entities of the official sector a complex process saturated of permanent challenges, which would compromise the accomplishment of a responsible work in this previous stage of ICA's tax. To do a detailed Investigation of Market, to design the administrative competent structure to execute, to evaluate and to analyze, financially the project and his implications in the budget and investment of the municipality of villagarzon is not an easy task, not rapid of expiring for the different factors that would intervene in the process.

Of equal form it was achieved to establish by means of documentation requested in chamber of commerce, which the contributors of the Tax of Industry and Trade in Villagarzón's Municipality is composed by 695 companies; between natural persons and legal persons that develop his activities in the municipality

At the same time the survey that was applied to the companies I determine that the activities of service, the activities of trade and the activities of industry are the predominant factor in the municipality and that in the commercial activities the corporate purpose of major reference belongs to that of food; In the activities of services the most representative corporate purpose is that of transport in any of his names. Unlike the industrial activity that keeps the production of mineral waters and the production of flowers aromatized like principal typical, being this activity that of minor I prevail in the region.



The administration of the official sector of the municipality of villagarzon, it centres his decisions as for rates of the tax of industry and trade, in the legal frame established in the articles 313 and 287 of the political constitution of Colombia, the Law 14 of July 6 of 1.983 known as the Law I mark that it regulates the Tax of Industry and Trade.

Preserving always the philosophy of assuring the necessary resources that should guarantee the project development of social investment, directed to replacing the basic needs of the company and that provide a better quality of life between his inhabitants. It is the slogan for which the municipal administration of villagarzon received the maximum rate of the tax of industry and trade allowed by the national government for each of the economic activities that develop inside the territory. Equity inside the economic sectors and a social sustainable development is the motivation of his leaders to confront the measures that the municipality needs.



8. BIBLIOGRAFIA

CASTRO ZAMORA, Ricardo Leon, Metodología y Técnica de Investigación, Neiva (H) Universidad Surcolombiana: primera edición Enero 2012

PARRA ORTIZ, Harold Ferney, El Impuesto de Industria y Comercio. Bogotá: Editorial Temis, año 2004

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Editorial Legis, Edición N° 28 año 2012

Enciclopedia y Biblioteca virtual de las ciencias sociales, económicas y jurídicas – eumed.net (www.eumed.net)

Diccionario de la real academia de la lengua española//2 (www.rae.es)

Ley 14 del 6 de julio de 1.983. (Congreso de la Republica de Colombia) (www.alcaldiabogota.gov.co)

Diccionario enciclopédico vox 1. © 2009 Larousse editorial, s.l.

Ley 788 de 2002 (Congreso de la Republica de Colombia)

Decreto 1333 Abril 25 de 1986 (www.alcaldiabogota.gov)

Sentencia c-583/96 secretaria del senado de la republica

Acuerdo N°.021-Dic 17 de 2004 Concejo municipal (villagarzon)

Acuerdo N° 016 dic 20 de 2008 (Consejo municipal)

Acuerdo 067 de 2008. (Consejo municipal)

Cámara de Comercio de Florencia (www.ccflorencia.org.co)

Análisis Económico Industrial (U.A.E.L.), “publicado en el diario El Impulso el día 2 de mayo del 2000.

Actualícese.com

Wikipedia



9. ANEXOS

A continuación se anexa:

Carta del aval de la Universidad Surcolombiana al equipo de Investigación de la Especialización en Gerencia Tributaria, dirigida al Alcalde del Municipio de Villagarzon. Formato de la Encuesta aplicada a las empresas y el modelo de la Entrevista efectuada al personal del sector oficial en el municipio de Villagarzón.

Al igual, se anexa en medio magnético las encuestas desarrolladas y las grabaciones realizadas por el equipo investigativo en el municipio de Villagarzon. De la misma forma se incluyen unas imágenes bastante representativas del municipio.



**ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
ENCUESTA SOBRE ACTIVIDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

La presente encuesta tiene por objetivo determinar e identificar el tipo de actividad económica de industria y comercio predominante en el municipio de Villagarzón departamento del Putumayo en el periodo gravable 2012 y % porcentaje de la tarifa de ICA, correspondiente a cada actividad económica según su objeto social.

Esta encuesta consta de 6 preguntas. Lea atentamente cada una de ellas y elija la opción u opciones que más se ha coherente a su empresa, negocio o establecimiento.

Responda de la pregunta N°1 a la N°3, marcando con una (X) la actividad o actividades que desarrolla en su empresa, negocio o establecimiento.

1. ¿Qué actividad o actividades económicas realiza en su empresa?

- Actividad Industrial
- Actividad Comercial
- Actividad de Servicio
- Actividad Financiera

2. ¿Cuál es la actividad económica que le genera un mayor ingreso económico?

- Actividad Industrial
- Actividad Comercial
- Actividad de Servicio
- Actividad Financiera



3. De acuerdo a su actividad económica principal, ¿qué tarifa cancela de Industria y Comercio?

- Tarifa del 0.7%
- Tarifa del 1%
- Tarifa del 1%
- Tarifa del 0.5%

De la pregunta 3 a la numero 6, responda de manera muy corta.

4. ¿Cuál es su objeto social?

5. ¿Tiene conocimiento sobre cómo se establecen las tarifas de Industria y Comercio?

- Si
- No

6. En caso de responder afirmativo el punto anterior describa brevemente el proceso.

RESPONSABLE ENCUESTA:

Equipo investigador de la Especialización en Gerencia Tributaria cohorte N° 4 año 2012 de la universidad surcolombiana de la ciudad de Neiva (H), compuesto por los profesionales en el área contable, Alexander Laguna González, Andrez Valencia Jaramillo, Y Catiana Cerón Motta.



ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA ENTREVISTA AL PERSONAL OFICIAL

La entrevista tiene como objetivo, determinar las causas de la generalización de las tarifas del impuesto de industria y comercio en el municipio de villagarzon departamento del putumayo en la actualidad.

Entidades oficiales participantes de la entrevista:

- Alcaldía Municipal
- Secretaria de Hacienda Municipal
- Concejo municipal

Personal oficial participantes de la entrevista:

- Alcalde Municipal
- Secretario de Hacienda Municipal
- Concejales municipales

Preguntas efectuadas durante el desarrollo de la entrevista.

1. ¿Cuál es la norma en qué se apoya para determinar la tarifa del impuesto de Industria y Comercio?
2. En la aprobación de un acuerdo de rentas. ¿Qué lo motiva para establecer la tarifa del impuesto de Industria y Comercio?
3. ¿Qué factores influyen para establecer la tarifa del impuesto de Industria y Comercio?
4. ¿Qué tipos de investigación se realiza para determinar la tarifa del impuesto de Industria y comercio?
5. ¿Cuál es el procedimiento para fijar la tarifa del impuesto de Industria y Comercio?



6. ¿Cuál es la causa de la generalidad de la tarifa del impuesto del impuesto de industria y comercio?

RESPONSABLE ENTREVISTA:

Equipo investigador de la Especialización en Gerencia Tributaria cohorte N° 4 año 2012 de la universidad surcolombiana de la ciudad de Neiva (H), compuesto por los profesionales en el área contable, Alexander Laguna González, Andrez Valencia Jaramillo, Y Catiana Cerón Motta.